



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMERICAS

ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

“LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA COSTARRICENSE NGÖBE BUGLÉ EN EL PERÍODO 2011-2016”

AUTORA

Pamela Salazar Ramírez

San José, Abril 2017

Contenidos

Resumen Ejecutivo.....	3
Introducción	4
Capítulo #1. Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos de la violación de los Derechos Humanos de la población indígena Ngöbe Buglé.	6
Justificación.....	6
Planteamiento del problema	8
Pregunta de investigación.....	11
Objetivos	12
Objetivo General.....	12
Objetivos Específicos	12
Perspectiva Teórica	12
Estrategia Metodológica.....	16
A. Plan General	16
B. Operacionalización.....	21
Capítulo #2: El desarrollo de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional	22
Capítulo #3: El entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural	31
Capítulo #4: La violación de los Derechos Humanos de la población Ngöbe Buglé y su situación territorial entre Costa Rica y Panamá.....	40
Referencias Bibliográficas	56
Anexos.....	64

Resumen Ejecutivo

El desarrollo de esta investigación nace por la presencia de una serie de conflictos existentes entre las poblaciones indígenas costarricenses y los demás ciudadanos han ocasionado que los primeros sean discriminados y la mayoría de sus derechos humanos se vean violentados. Se busca evidenciar la situación vivida por las personas indígenas costarricenses de la población Ngöbe Buglé durante el período entre los años 2011 y 2016.

Estas personas enfrentan una violación a sus derechos humanos, han sido y son aún en muchas ocasiones pueblos olvidados y marginados. Su grado de vulnerabilidad es muy alto, y el acceso a servicios públicos como salud, educación y transporte público es cuestionable en cuanto a calidad. Dicha investigación concurrirá en una investigación de tipo descriptivo y explicativo.

El desarrollo de la investigación radica en el cumplimiento de cuatro objetivos específicos que conllevan a evidenciar y demostrar la necesidad de cambios y mejoras para que la población indígena Ngöbe Buglé logre acoplarse más a la sociedad costarricense y viceversa. Para esto se necesita comprender y entender el desarrollo de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional, al igual que indagar en el entorno que viven día a día las poblaciones indígenas y todas aquellas formas que ellos mismos buscan y crean para preservar su cultura ante un poderío occidental que muchas veces los persigue.

Finalmente es así como se busca que la evidencia sobre la violación de los Derechos Humanos de la población Ngöbe Buglé sea conocida por al menos un porcentaje de la población costarricense que entienda la importancia que tienen estas personas en la sociedad y la vida de cada costarricense.

Introducción

Los territorios indígenas han existido desde antes de los tiempos de la Conquista Española, y los “blancos” mediante las invasiones y el apoderamiento de las tierras han demarcado los territorios con márgenes o límites que los indígenas desconocen. Las poblaciones indígenas costarricenses, como en muchos países del mundo, han sufrido de un desarraigo involuntario de sus territorios y la adaptación comprende un proceso complejo con resultados tanto positivos como negativos.

En cuanto a antecedentes, se pueden mencionar las invasiones costarricenses como en Salitre en la zona sur del país, donde los indígenas han presenciado los obstáculos o barreras que tienen en comparación con el resto de los habitantes del territorio nacional; arma que ha sido utilizada por los costarricenses “blancos” para apoderarse de sus territorios e imponer poder sin ningún derecho. En esta investigación se describirán los procesos mediante los cuales los Estados involucrados manejan la delimitación territorial incluyendo los Tratados y acuerdos referentes al respeto de las tierras indígenas.

Los actores que se presentan en esta tesina son: los indígenas Ngöbe Buglé; los estados de Costa Rica y Panamá, en un ámbito de conflicto y a la vez de cooperación en cuanto a la unión para el mejoramiento de las condiciones de los pueblos; y el papel que tienen las Relaciones Internacionales en esta unión entre Estados. La nacionalidad de los indígenas es un derecho fundamental de los seres humanos, el cual por años ha sido violentado por ambos Estados, pero que de igual forma han ido surgiendo acciones de cambio y/o proyectos de ayuda para cumplir con los Derechos Humanos que merecen en condiciones igualitarias.

Específicamente la población Ngöbe Buglé ha pasado años sin un documento de identificación que los incluya en la sociedad, los haga parte de un Estado y portadores de una nacionalidad, entre Costa Rica y Panamá la migración de esta población es bastante frecuente por temas laborales, principalmente; lo que ha obligado a las autoridades a reaccionar y a actuar para beneficiarlos y colocarlos de manera legal en lo que ellos consideran su propio territorio; Panamá, al ser el país de procedencia de los indígenas, ha

tenido que trabajar en conjunto con Costa Rica para lograr que cese la violación a sus Derechos Humanos.

La importancia de los resultados obtenidos en esta investigación radica en mostrar la realidad de la vida del pueblo indígena Ngöbe Buglé en cuanto a la violación de sus derechos, especialmente en el aspecto de una identidad o nacionalidad que los haga parte de un Estado en específico, a pesar de tener que cruzar de un país a otro la mayoría de los días del año; una identidad que se verá reflejada no solamente a nivel personal, sino también a nivel nacional, ya que los indígenas podrían optar por mejores oportunidades de vida y que no haya ningún tipo de discriminación directa o indirecta que se los prohíba.

Capítulo #1. Elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos de la violación de los Derechos Humanos de la población indígena Ngöbe Buglé.

Justificación

Con la evolución de la historia, y por diversas circunstancias coyunturales, se han presentado una serie de conflictos entre las poblaciones indígenas costarricenses y el resto de la ciudadanía, lo que ha ocasionado que los primeros sean relegados en cuanto a la mayoría de sus derechos humanos. Los aspectos económicos, sociales y sobre todo políticos han tenido una estrecha relación con estas poblaciones, ya que no siempre son las que se toma en cuenta para la toma de decisiones en beneficio del Estado; son consideradas personas “fuera de la sociedad” de manera indirecta.

La problemática vivida por los pueblos indígenas costarricenses posee varias aristas desde las cuales se pueden determinar distintas percepciones. Una de ellas es la confusión a la hora de catalogar o reconocer a un individuo como indígena. Según el censo de población del año 2000 del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), indica que los aspectos para determinar si un costarricense o un individuo es considerado como indígena son: el auto reconocimiento a un grupo étnico por parte de la persona, su ubicación geográfica, los rasgos fenotípicos, la lengua que hable y la ascendencia étnica de los antepasados del sujeto en estudio.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Comisión Internacional de los Derechos Humanos (CIDH) han manifestado que en muchas partes del mundo estos pueblos no tienen la capacidad de gozar de los derechos humanos fundamentales de la misma manera en que los goza el resto de la población de los Estados, en este caso de estudio, en Costa Rica y Panamá; los valores, las leyes, las perspectivas de vida y la cultura de los indígenas han sido relegadas casi en su totalidad.

Uno de los aspectos más confusos para determinar a un indígena es la autodeterminación, ya que debido a la pérdida de identidad a la que se ha forzado a estos pueblos, ese índice podría distorsionarse. La pérdida de identidad o inclusive la búsqueda de

mejores oportunidades de vida, ha llevado a la disminución de nacimientos en territorios indígenas, influyendo así en el aspecto cultural, lingüístico y social de estas personas.

Este sector de la población enfrenta una histórica omisión y violación a sus derechos humanos, han sido pueblos olvidados y marginados en cuanto a la acción social por parte de los gobiernos, no solamente el costarricense. Por lo general, solamente se les toma en cuenta cuando se realizan elecciones nacionales, y esa inclusión no es para defender o expresar sus derechos políticos. Es, básicamente, para obtener los votos electorales de un sector aislado a la realidad nacional. Los indígenas costarricenses se encuentran en un alto grado de vulnerabilidad, y el acceso a servicios públicos como salud, educación y transporte público es mediante malas condiciones.

Esta problemática ha desencadenado una serie de acciones represivas contra los indígenas, que no poseen la capacidad de defenderse legítimamente ante tal agresión; lo que ocasiona un problema que debería ser de interés nacional, especialmente del gobierno y el resto de los ciudadanos también.

Estas personas representan aproximadamente el 2.4% de la población nacional, de los cuales muchos mantienen aún su cultura, su lengua y su religión autóctona, aunque un proceso de pérdida de tradiciones y aculturación ha sucedido en los últimos años, especialmente en ciertos sectores jóvenes. La necesidad de una adecuada preparación profesional y el acceso a mejores oportunidades educativas y laborales, ha llevado principalmente a la población indígena joven a migrar a la ciudad y dejar de lado sus raíces para encajar mejor en la sociedad citadina.

Las relaciones internacionales abarcan la defensa de los pueblos marginados, de los Derechos Humanos y de la calidad de vida digna para todas las personas. Estados como Costa Rica y Panamá deben iniciar o mejorar las relaciones bilaterales en este aspecto para que sus ciudadanos tengan mejores condiciones, y si se habla de intereses gubernamentales, que puedan posicionarse en el sistema internacional como Estados desarrollados en cuanto al cumplimiento de los Derechos Humanos de las poblaciones vulnerables.

Planteamiento del problema

El tema de investigación de este trabajo radica en la defensa de los derechos humanos, un aspecto de los seres humanos el cual durante por muchos años se ha cuestionado y se ha debatido sobre lo que se puede considerar un “derecho humano” y qué no. Primeramente se puede definir el concepto de derechos humanos para comprender el por qué de su importancia. Según Ángel Papacchini, en su libro *La Filosofía y Derechos Humanos* de 1945, define a los Derechos Humanos como “[...] las reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y dignidad humanas; [...] estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la Comunidad Internacional.”

El autor con esta definición da a entender que hay una estrecha relación entre la teoría de los Derecho Humanos y la puesta en práctica de estos, es decir, que los seres humanos sienten que se ha cometido una injusticia contra ellos por parte de las autoridades y/o demás componentes de la estructura del Estado, es así como entonces “los ofendidos”, como se pueden catalogar, toman la decisión de alzar su voz y pedir que se respeten sus derechos. Por lo general, a estas personas que se atreven a denunciar a las autoridades y reclamar por sus derechos, en épocas pasadas, se les llamaban revolucionarios, al intentar modificar la realidad en la que la mayoría de la población estaba, o está viviendo, al día de hoy.

En la actualidad, la manera de ver o de calificar a los “revolucionarios” es distinta al pasado, la forma de pensar de un gran porcentaje de las personas a nivel global ha cambiado positivamente para esta lucha. En el caso específico de Costa Rica, actor principal de esta investigación, es catalogado como un Estado luchador y anuente al respeto total de los derechos humanos de su territorio, opinión que se puede debatir cuando se trata de las poblaciones indígenas costarricenses; poblaciones que a lo largo de los años no han conocido más que la marginación y la discriminación a pesar de que también son personas, los avances han sido pocos para este sector.

El tema específico de la investigación radica en la defensa de los derechos humanos de las poblaciones indígenas de Costa Rica. Estas poblaciones han sido objeto de discriminación desde

mucho antes del 2011, año de inicio en el tiempo de referencia de esta investigación, sin embargo, ha sido un problemática que ha perdurado hasta la actualidad. Sus derechos, en áreas como: educación, identidad ciudadana y salud han sido principalmente violentados, por lo que estos se han visto en la obligación de adaptarse a formas de vida ajenas a lo que culturalmente están acostumbrados.

El Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, IWGIA por sus siglas en inglés, hace referencia en su actualización del año 2011 sobre las poblaciones indígenas costarricenses que:

[...] las políticas públicas siguen formulándose sin reconocer la diversidad cultural del país, los territorios indígenas continúan en posesión de no indígenas y el derecho a la consulta es difícilmente aceptado por el Estado, entre muchos otros hechos que demuestran la voluntad discriminadora de las instituciones públicas.

La cita anterior hace referencia a que el Estado costarricense no se ha preocupado o no ha realizado un trabajo concreto y especializado para mejorar las condiciones de estas poblaciones, su marginación no es algo de pocos años, sino inclusive desde el tiempo de la colonización donde los blancos, como comúnmente les llamaron los indígenas, llegaron a tierras americanas a apoderarse de tierras ajenas y de algunas personas dentro de dichas tierras.

Existe además un doble discurso que ha caracterizado históricamente el reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas costarricenses. Sin embargo, no solo no se ha dado un manejo adecuado de los fondos establecidos para esto, sino que además las invasiones se siguen produciendo a vista del Estado, a pesar de las constantes denuncias de las propias organizaciones indígenas.

Luego de aproximadamente dos décadas desde que el anteproyecto de la “Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas” (expediente legislativo 14.352) comenzara su travesía legislativa con la participación de los pueblos indígenas en la redacción, la ley no se aprueba y solamente continua el desinterés del Estado costarricense sobre la diversidad cultural y los derechos humanos de pueblos indígenas originarios. El Estado costarricense no ha reconocido el carácter multicultural de su población ni los derechos que su misma legislación, como lo establece el Convenio 169 en la I Parte del documento. IWGIA, hace mención nuevamente sobre

uno de los derechos más importantes a nivel país que han sido violentados: “El derecho a la consulta previa, libre e informada es uno de los derechos que ha encontrado mayor resistencia en las instituciones públicas.” (Guevara Berger & Camacho Nassar, 2011)

Este grupo muestra de manera clara la situación que se ha vivido hasta el año 2011 con respecto a este sector de la población, la cual es una cruda y desinteresada realidad para el Estado y para muchos de los y las costarricenses también. Esta es una de las razones por las que en el 2011 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, advirtió a las autoridades sobre graves incumplimientos a la legislación internacional y sobre la tolerancia de actos de violencia y maltrato.

Actualmente, el Gobierno de Costa Rica da la imagen de que la autonomía indígena no es un “tema país”, tampoco la consulta previa, libre e informada y el reconocimiento constitucional de la diversidad. Esto no es más que discriminación pura y violación de los derechos humanos de los pueblos originarios que continúan habitando en el mismo territorio después de milenios.

Esta investigación va más allá de colocarle un valor estratégico, económico, político, y/o ambiental en específico, el tema de la defensa de los derechos humanos de la población indígena Ngöbe en Costa Rica tiene como valor el hecho de dar a conocer la realidad que vive un sector de la población que solo se toma en cuenta cuando los intereses políticos del Estado lo necesitan, cuando unos cuantos votos o apoyo social les genera beneficios. El valor económico es grande, porque deben nivelar mediante herramientas y estrategias sus derechos iguales a los derechos de “los blancos”, como ellos llaman al resto de la población.

La Organización de los Estados Americanos (OEA), hace mención en una Relatoría sobre los Derechos de Pueblos Indígenas la importancia que tiene el hecho de validar o hacer efectivos los derechos de estas personas, textualmente menciona:

Para los órganos del sistema interamericano la protección y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia. La Comisión Interamericana en el año 1972 sostuvo que por razones históricas, principios morales y humanitarios, era un compromiso sagrado de los Estados proteger especialmente a los pueblos indígenas.

La OEA y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), expresan mediante esta cita que el objetivo de esta Relatoría es brindarle apoyo y atención a los pueblos indígenas de

América que se encuentran expuestos a violaciones de sus derechos humanos por su situación ser una población vulnerable ante la sociedad. Como lo menciona también el texto, por lo menos para los estados miembros de la OEA, es de carácter obligatorio el velar porque los Derechos Humanos de los indígenas sean cumplidos ante cualquier circunstancia, así como con el resto de los seres humanos.

Los intentos de avance para solucionar esta violación a los derechos humanos de las poblaciones indígenas han sido notorios, como por ejemplo el Convenio no. 169 creado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la defensa de los Derechos de las poblaciones indígenas y tribales. Entre sus postulados básicos están el derecho de estas poblaciones de mantener y fortalecer sus culturas, sus formas de vida, y además el derecho a participar de manera efectiva en todas las decisiones que les puedan afectar directamente. El Convenio no. 169 garantiza:

[...] el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Según menciona la OIT en la cita anterior, es que deben respetarse, o mejor dicho, que los mismos indígenas tienen el derecho a decidir sobre las tierras que ocupan o que utilizan de alguna manera. Los blancos han optado por irrumpir en ese derecho, y considerarse superiores al usurpar dichas propiedades y adueñarse de ellas mediante la agresión, la violación a los Derechos Humanos y un absurdo sentimiento de supremacía como es el caso de Salitre, el cual de forma nacional ha sido uno de lo más impactantes por temas de agresión y violencia.

Pregunta de investigación

¿Se han visto violentados los derechos humanos de la población Ngöbe Buglé en Costa Rica durante el período 2011 – 2016?

Objetivos

Objetivo General

Analizar la violación de los Derechos Humanos de la Población Indígena Ngöbe Buglé entre los años 2011 - 2016.

Objetivos Específicos

- Describir los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos de la violación de los Derechos Humanos de la población indígena Ngöbe Buglé.
- Entender el desarrollo de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional.
- Indagar el entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural
- Evidenciar la violación de los Derechos Humanos de la población Ngöbe Buglé y su problema territorial con Costa Rica y Panamá.

Perspectiva Teórica

Esta investigación se basa en 4 pilares, uno general y tres más específicos, que en conjunto describen las bases teóricas en las cuales está cimentado el trabajo. Da inicio con el derecho internacional, seguido por el pilar de la teoría del Estado, los Derechos Humanos y cerrando la perspectiva teórica con el pilar de la comunidad internacional. El derecho internacional (DI) centra su importancia en ser un tipo o rama que sobrepasa los límites nacionales o internos de un Estado o región específica y que por ende debe ser respetado por todos los distintos Estados y/o entidades que quieran formar parte de la comunidad internacional.

El autor venezolano Andrés Bello describe este concepto en su libro *Principios del Derecho Internacional* como: “El Derecho Internacional o de Gentes es la colección de las leyes o reglas generales de conducta que las naciones o Estados deben observar entre sí para su seguridad y bienestar común” (1873, pág. 11)

Cada Estado o región es claro y concreto cuando se trata de la libertad de establecer su propio sistema de leyes y normas para su idiosincrasia; sin embargo, el DI presume de un determinado nivel de aceptación y de respeto a un conjunto de normas y regulaciones que son compartidas por todas las entidades internacionales. Como parte del Sistema Internacional, todo Estado debe, además de tener sus propias leyes, acatar de manera exacta el conjunto de normas que dicta el DI para lograr que cada persona, ciudadano y no ciudadano de dicho Estado, pueda ser respetado en todo momento y lugar.

Este conjunto de normas jurídicas y legales tienen como objetivo principal contribuir a que las relaciones entre los diferentes estados nacionales sean lo más ordenadas y congruentes posibles de manera que lo que estos busquen sea alianzas de solidaridad, paz y colaboración mutua. Este tipo de derecho puede considerarse más complejo que los otros, ya que lo que tiende es a regular todos los diferentes niveles de interacción que se pueden generar entre dos o más estados.

Unido a esto está el pilar del Estado de Derecho, considerado como la forma política de organización de la vida social por la que las autoridades que gobiernan están limitadas por un marco jurídico supremo que deben aceptar y al que deben someterse. Por eso, toda decisión que sus órganos de gobierno tomen debe de estar sujeta a ciertos procedimientos regulados por la ley y guiados en su totalidad por los derechos fundamentales. Thomas Hobbes muestra en el libro *Leviatán* una definición básica para explicar esta investigación:

Es como si los hombres dijeran: autorizo y transfiero a este hombre o asamblea de hombres mi derecho de gobernarme a mí mismo, con la condición de que vosotros transfiráis a él vuestro derecho, y autorizo todos sus actos de la misma manera. Así se crea el estado o Dios mortal. (1651)

Con la cita anterior se explica la manera en que cada ciudadano de un Estado de Derecho transfiere a su autoridad máxima gubernamental ese derecho de gobernar sobre su vida pero al mismo tiempo posee ese poder propio de gobernarse. Existen ciertas reglas que todo ciudadano debe seguir a manera de respeto al Estado, pero se tienen también reglas de privacidad en la que cada persona tiene poder sobre sí mismo. En el caso de Costa Rica, al ser un Estado de Derecho que se rige por una Ley Suprema como la Constitución Política, se

deben respetar las leyes internas pero sobre eso se debe acatar todo aquello que compete al Derecho Internacional.

John Locke hace mención con una cita muy clara, la razón por la cual las personas ingresan o aceptan ese Estado de Derecho para su seguridad:

[...] el poder supremo no puede quitarle a ningún hombre una parte de su propiedad sin su propio consentimiento porque la preservación de la propiedad, siendo el fin del gobierno por el cual los hombres entran en sociedad, necesariamente supone y requiere que el pueblo tenga propiedad, sin esto debe suponerse que aquellos pierden, al entrar en sociedad, lo que constituía el fin para el cual ingresaron en ella.

Lo mencionado por Locke se puede describir como esa obligación o deber que tienen los Estados de brindar a sus habitantes y/o ciudadanos todos aquellos derechos y beneficios que les garanticen una vida digna y en las mejores condiciones. Que a pesar de que los mismos ciudadanos les entregan el poder de gobernar a las autoridades, estas deben ejercerlo de manera correcta y con medida. Cabe mencionar que el Estado de Derecho se basa en 4 bases o pilares concretos de acuerdo a lo dicho por John Locke:

1. El respeto al ordenamiento jurídico por parte de todos los estamentos del Estado.
2. La existencia de una garantía en el respeto a los derechos y libertades fundamentales de todo individuo. Cuando estos derechos y libertades quedan recogidos en la Ley, el Estado de Derecho pasa a garantizarlos automáticamente.
3. La actuación del cuerpo político del Estado queda limitada por la Ley; tanto los componentes del Gobierno de la nación, como los funcionarios que componen la administración pública estarán sujetos al ordenamiento jurídico.
4. La separación de los tres poderes fundamentales del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial.

El tercer pilar en el cual se basa esta investigación es el de los Derechos Humanos, en conjunto con la normativa jurídica que posee el Estado costarricense para hacer valer ese Estado de Derecho y el Derecho Internacional como un todo. Para el caso de Costa Rica, la normativa a tomar en cuenta es la Constitución Política y todas aquellas leyes en pro de las poblaciones indígenas. Los derechos humanos se pueden definir como: “Los derechos humanos se basan en el principio de respeto por el individuo. Su suposición fundamental es que

cada persona es un ser moral y racional que merece que lo traten con dignidad. Se llaman derechos humanos porque son universales. Mientras que naciones y grupos especializados disfrutan de derechos específicos que aplican sólo a ellos, los derechos humanos son los derechos que cada persona posee (sin importar quién es o dónde vive) simplemente porque está vivo.” (Rights, 2016)

Human Rights desea explicar que todo ser humano con el simple hecho de haber nacido le acredita una serie de derechos que deben ser respetados por todos los demás, desde sus vecinos hasta por los mismos Estados de la Comunidad Internacional. La Constitución Política de la República de Costa Rica aclara los derechos humanos de una manera muy sencilla, explícitamente indica en el Artículo no. 33 lo siguiente: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana.” (Reformado por Ley No. 4123 y por Ley No. 7880. LG# 118.)

Es claro que la ley suprema del país indica que está prohibido o que no acepta ningún tipo de discriminación sobre ningún costarricense o persona dentro del Estado; situación que es completamente contradictoria a la realidad que viven las poblaciones indígenas costarricenses. Todo ser humano merece gozar de los mismos derechos que los otros, la discriminación es un acto de maldad y despectivo contra aquellos que no forman parte del “perfil” de los juzgadores; cada una de las autoridades del Estado debe velar por el cumplimiento exacto de los artículos estipulados en la Constitución, tanto para los derechos como para los deberes. Otro instrumento o documento existente para la protección de los derechos de las poblaciones indígenas es la Ley Indígena No. 6172 del 20 de diciembre de 1977.

El último pilar en el cual se basa esta investigación es en la Comunidad Internacional (CI). En épocas pasadas no podía hablarse propiamente de una Comunidad Internacional, ya que por ejemplo hasta la Edad Moderna, Europa y América ni siquiera se conocían. Por lo tanto, para que exista la Comunidad Internacional debe haber comunicación entre los distintos pueblos que componen el mundo, sus intereses comunes y la solidaridad.

La comunidad tiende a borrar las diferencias culturales de los pueblos, pero esto no es necesario, mientras todos los individuos y grupos que integren la comunidad mundial muestren respeto hacia las tradiciones, religiones, lenguas y costumbres diferentes, y se manifiesten en

trato solidario. Este concepto posee definiciones muy variadas, una de ellas es la que expresa Michel Rocard, ex Primer Ministro de Francia (1988-1991):

Para algunos simplemente no existe una comunidad internacional. Para otros, el término se refiere en un sentido más pragmático a todos los países cuando deciden actuar conjuntamente. Otra definición más precisa comprende todos los países con influencia internacional –es decir, cualquier país cuya identidad y soberanía sean reconocidas, y que decida participar en debates y toma de decisiones globales.

La cita expuesta por el Sr. Rocard hace mención de la definición más sencilla pero completa que se le puede dar al concepto de Comunidad Internacional. Efectivamente se trata de aquellos Estados que toman la decisión de trabajar de manera conjunta para lograr ciertos objetivos en común. Cabe mencionar también que la CI está integrada por todos los seres humanos que habitan el planeta (el ser humano como tal), que en el actual mundo globalizado se encuentran en permanente comunicación e interdependencia; además de los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, y las empresas transnacionales.

Se dice que la Comunidad Internacional es tal, puesto que aún no está organizada como sociedad, sino que prevalece siempre la coordinación sobre el sistema de subordinación entre sus miembros, y cada miembro conserva su independencia, más reconoce la de los demás. Sin embargo, al comenzar a aparecer internacionalmente cada vez más organismos centralizados como por ejemplo, el Consejo de Seguridad de la ONU que puede tomar decisiones que obligan a sus miembros, se establece entonces una jerarquía universal.

Estrategia Metodológica

A. Plan General

Tipo de Investigación

En esta investigación acerca de la constante violación a los derechos humanos de las poblaciones indígenas costarricenses, especialmente en el caso de la población Ngöbe Buglé, se presenta un análisis sobre los desafíos que han tenido que enfrentar los indígenas costarricenses para sobrevivir en una sociedad que desde tiempos de nuestros antepasados los ha discriminado y

marginado a escalas de alto nivel. El estudio de este tema cuenta con un sustento o una base de fuentes fidedignas, confiables y de buena calidad que dan un refuerzo a la investigación y brindan los elementos necesarios para la realización correcta de la misma.

Con el fin de poder desarrollar los objetivos planteados para esta investigación, se acudirá a una investigación de tipo descriptivo y explicativo. La utilización del método descriptivo tiene como fin el describir cómo se han dado por un periodo de 5 años los distintos hechos y acciones que violentan los derechos humanos (DDHH) de los indígenas costarricenses; y el diseño explicativo permitirá poner en evidencia la situación que han vivido y que viven actualmente los indígenas Ngöbe Buglé con respecto al fenómeno de la violación a sus derechos que han repercutido en todas sus comunidades y los ha obligado a sobrevivir con formas que no son nativas u originales de sí mismos.

Igualmente se toman en cuenta los diferentes esfuerzos realizados por el Estado costarricense en el tema de los Derechos Humanos y la existencia de órganos encargados de regularlos y velar por la integridad de esta población, recalcando la falta de innovación en las leyes e importancia que debe tener este sector de la población al igual que todos los demás habitantes.

Delimitación Espacial y temporal

Esta investigación se limita a la observación del objeto en estudio durante el período del 2011 al 2016, esto se debe a la relevancia del fenómeno de la violación de los Derechos Humanos dejando en claro que solo se toma este lapso de 5 años aunque la problemática radica desde tiempos de la conquista de América con el fenómeno de la discriminación y marginación.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, este objeto de estudio es limitado a la región indígena de la zona sur de Costa Rica, específicamente los indígenas Ngöbe Buglé. La razón principal del motivo por el cual se seleccionó esta población se debe a que esta zona del país ha enfrentado un porcentaje de marginación por motivos como lejanía de los territorios; además la importancia o relevancia que se le destina por parte del Gobierno es limitada. Constantemente este grupo indígena ha buscado diferentes formas de vivir en una sociedad que para ellos no encaja en sus raíces y que no se ha podido a acoplar a su cultura y a sus formas de vida; lo que

hace una variación en la apreciación de los derechos humanos que el gobierno y el resto de los costarricenses no han podido aceptar e incluir a la aplicación de la legislación interna.

La población indígena Ngöbe Buglé no es el único elemento que conforma el objeto de estudio; sin embargo, la investigación se limita a analizar los casos de violación de Derechos Humanos de este sector debido a su participación activa en el deseo de incorporarse a la sociedad costarricense y a la notoria falta de mejoras en su estilo de vida. Los indígenas Ngöbe Buglé tienen el deseo de aceptación por parte de los gobiernos locales y el gobierno nacional, sin embargo, solo acuden a ayudar y beneficiar al sector indígena cuando influyen los intereses.

Tipos de fuentes

El objetivo de esta investigación es desarrollarlo de la manera más completa y con datos verídicos, por lo cual se ha optado por recurrir a diversas fuentes que sirvan como base y sustento a las proposiciones realizadas durante la investigación. Las fuentes utilizadas se relacionan de manera directa con el estudio y al mismo tiempo se utilizan otras fuentes que forman una relación entre el fenómeno de violación a los derechos humanos y las poblaciones indígenas costarricenses más vulnerables.

Las fuentes de recaudación de información de los distintos temas de estudio han sido fuentes primarias y secundarias, ya que se presenta información proveniente de libros, monografías y documentos oficiales, revistas, entre otros; como también aparecen fuentes terciarias donde los autores citan a otros especialistas en los cuales han basado sus análisis.

Igualmente, cabe destacar que la búsqueda de fuentes fidedignas y específicas sobre el tema ha contado con ciertas limitaciones, ya que la información agrupa a todas las poblaciones indígenas del país y de América Latina. Estas limitaciones han llevado a abundar en información de fuentes secundarias y terciarias, ya que cuenta con mayores análisis específicos.

Tipo de técnica

La revisión de toda la información, literatura y fuentes sobre el tema ha sido de gran provecho para la identificación correcta de la problemática y la postura de los distintos actores nacionales e internacionales de la investigación. El método a utilizar en el estudio es meramente analítico y se recurre a la utilización de entrevistas dirigidas a especialistas del tema y algunos de

los actores del objeto en estudio; además una encuesta semi-estructurada con preguntas semi-abiertas aplicada a la población en estudio para verificar y analizar los datos obtenidos de acuerdo a los hechos investigados.

Unidad de análisis

La unidad de análisis de la investigación es la violación de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas.

Contexto de significación

El estudio de los derechos humanos y los diferentes tipos de violaciones que pueden existir hacia los mismos representa un desafío interdisciplinario y de carácter internacional en cualquier aspecto. Esta investigación se centra más allá de un aspecto económico y/o político en especial, ya que envuelve todo el estilo de vida y la cultura de la población indígena Ngöbe Buglé.

A nivel histórico, esta problemática no es reciente o nueva, desde los tiempos donde América recibió una serie de invasiones se presenta una imposición de cultura y de lineamientos o reglas que no corresponden y no se acoplan a lo que desde miles de años atrás estas poblaciones establecieron para sí mismos. El tema de la defensa de los derechos humanos de las poblaciones indígenas en Costa Rica tiene como valor primordial el dar a conocer la realidad que viven ante una sociedad discriminatoria y abusiva para con ellos, y que solo son tomados en cuenta cuando los intereses políticos y económicos del Estado los necesitan, cuando a las autoridades o candidatos presidenciales en campaña, por ejemplo, les generan bienes y apoyo en cuanto a la toma de decisiones.

El valor económico que representa el modificar y mejorar las problemáticas que se presentan en el estudio es grande; sin embargo, es claro que el valor moral y los elementos de ciudadanía y humanidad que se debe tener con ellos es aún más grande que una cifra monetaria. Todos y cada uno de los habitantes de la Tierra, y en este caso específico de Costa Rica, deben tener asegurados cada uno de sus derechos humanos sin importar ninguna diferencia con respecto a otros; se debe velar porque los compatriotas indígenas estén en las mismas condiciones para tener un estilo de vida digno.

B. Operacionalización

Variable independiente: la violación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas de Costa Rica.

La variable independiente se desarrollará por medio de la consulta y la revisión de las fuentes primarias, secundarias y terciarias de la investigación; se realizará un análisis cualitativo de las mismas. Se buscará presentar un panorama lo más real posible sobre lo que se ha vivido por parte de dicha población hasta el día de hoy en Costa Rica. Para esta variable se utilizará la técnica de las entrevistas para obtener información concreta sobre los especialistas y los actores más cercanos a la problemática, esto se desarrollará en el segundo y tercer capítulo de la tesina.

Variable dependiente: la violación a los derechos humanos de la población indígena costarricense Ngöbe Buglé.

La operacionalización de la variable dependiente se desarrolla igualmente por medio de las fuentes secundarias y terciarias. Se estima desarrollarla por medio de los aportes que se obtengan de la técnica de la encuesta con preguntas semi-abiertas, durante el tercer y cuarto capítulo se podrá desarrollar completamente esta variable.

Capítulo #2: El desarrollo de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional

2.1 Definición y clasificación de los Derechos Humanos

Para dar inicio a esta investigación como tal, se debe partir del conocimiento de la definición de los Derechos Humanos. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (Oficina del Alto Comisionado, 2016)

Los derechos humanos se encuentran la mayoría del tiempo contemplados dentro de una ley o garantizados por la misma o las mismas en caso de ser varias, además de los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos dicta las obligaciones que tienen los Estados, por medio de sus gobiernos, de tomar medidas en determinadas situaciones o de abstenerse de actuar, esto con el fin de promover y proteger los derechos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos alrededor del mundo.

La sociedad contemporánea, y particularmente la comunidad internacional organizada, han reconocido todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en deber de respetar, garantizar o satisfacer son los que hoy conocemos como derechos humanos. (Nikken, s.f.)

El tema de los Derechos Humanos se conoce por ser un aspecto de buenas intenciones para los Estados. Sin embargo, para que no se quede solamente en eso, resultó necesario que su cumplimiento recaiga sobre los países que tutelan y representan a cada comunidad de individuos del universo; así que son los gobiernos de los Estados los responsables de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos para cada uno de sus ciudadanos y ciudadanas. Por lo tanto, ningún gobierno debe adoptar ninguna medida que atente contra estos derechos y en cambio, debe promover todas aquellas medidas que sí vayan en rumbo a garantizarlos.

De acuerdo a Amnistía Internacional (2016), las características fundamentales de los derechos humanos se proclaman en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, por lo que en palabras concretas son las siguientes:

- Universales: Los derechos que incluye la Declaración Universal pertenecen a todos los seres humanos por el simple hecho de serlo.
- Imprescriptibles: Son para toda la vida, por lo que ningún motivo les otorga fecha de caducidad.
- Indivisibles: Ningún derecho puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse de ningún derecho.
- Inalienables: Nadie puede ser despojado de ellos.
- Irrenunciables: No se puede renunciar a los Derechos Humanos, aunque sea por propia voluntad. Y por lo tanto, son también intransferibles, ya que nadie más que el propio titular o dueño puede valerse de ellos.

Una de las clasificaciones más utilizada para los Derechos Humanos es la llamada “generacional”, la cual fue realizada por primera vez por el profesor y miembro del Instituto de Derechos Humanos de Estrasburgo, Karel Vasak, en el año 1979. Este autor consideraba que en la evolución histórica de los Derechos Humanos pueden distinguirse tres generaciones, asociada cada una de ellas al desarrollo de los tres grandes valores proclamados en la Revolución Francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

Los derechos de 1º Generación surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente; se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan.

Dentro de las principales características de estos derechos encontramos que el Estado debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, los Derechos Civiles y Políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar; además los titulares de los mismos son los individuos y, en la práctica cuentan con la protección del ordenamiento jurídico. Estos

derechos se reconocen en el "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos" creado en 1966.

La 2º Generación corresponde a los derechos económicos, sociales y culturales que procuran mejores condiciones de vida. Su característica es que se extienden a la esfera de responsabilidad del Estado, por medio de dos vías: la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios. Este tipo de derechos humanos tratan de fomentar la igualdad real entre las personas, ofreciendo a todos las mismas oportunidades para que puedan desarrollar una vida digna. Su función consiste en promover la acción del Estado para garantizar el acceso de todos a unas condiciones de vida adecuadas.

Esta última Generación de la clasificación de Vasak se le conoce como los derechos de los pueblos, o derechos de solidaridad. Estos derechos nacen de problemas y conflictos supranacionales, como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como dentro de los distintos grupos que las integran. Los derechos proclamados en esta generación son relativos a problemas del medio ambiente, las guerras, el reclamo de autodeterminación y desarrollo digno de los pueblos indígenas y de las naciones de tercer mundo.

2.2 Estructura institucional de Derechos Humanos a nivel internacional

El sistema de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas consta de dos elementos importantes: los órganos creados en base a la Carta y los órganos creados en base a los Tratados Internacionales. Los primeros son llamados de esa manera por su autoridad procedente de la Carta de las Naciones Unidas, que es su documento constituyente; y los segundos, se llaman de esa forma porque han sido establecidos en virtud de determinados tratados de derechos humanos.

Para el caso de la protección de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas está el *Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas*. El Consejo Económico y Social creó el Foro Permanente como una respuesta a la solicitud de los pueblos indígenas de un órgano de alto nivel que promoviera el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas. Su mandato consiste en asesorar al Consejo Económico y Social en lo relativo ha:

- El desarrollo económico y social de este sector, su cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.
- Prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo.
- Difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas.

El Foro Permanente consta de 16 miembros que ejercen su función a título personal por un plazo de tres años y pueden reelegirse o volverse a nombrar por otro plazo más de igual duración; sobre la base de las cinco agrupaciones regionales empleadas normalmente en las Naciones Unidas: África, Asia, Europa Oriental, América Latina y el Caribe; y Europa Occidental. Las organizaciones indígenas presentan directamente la candidatura de los ocho miembros restantes, a quienes nombra el Presidente del Consejo Económico y Social.

Durante sus períodos de sesiones anuales, que duran aproximadamente 2 semanas, se examina y evalúa la labor del sistema de las Naciones Unidas (ONU) relativa a los pueblos indígenas y sus derechos; estudia cuestiones relacionadas con su mandato, entre ellas los derechos humanos. Desde la aprobación de la Declaración en 2007, el Foro Permanente se ha centrado en su aplicación, algo que tiene presente al ejercer su mandato. Asimismo, el Foro se centra cada año en una región determinada para poner de manifiesto la situación de los pueblos indígenas que habitan en ella y los problemas que presentan.

Un destacado elemento de la labor de este ente está constituido en los estudios realizados por sus miembros en torno a asuntos concretos que atañen a los pueblos indígenas, como por ejemplo: el cambio climático, los bosques, la agricultura itinerante, el derecho y las políticas, la violencia sufrida por mujeres y niñas indígenas o los procesos constitucionales, entre otros. Estos estudios sirven de base a las deliberaciones mantenidas en los períodos de sesiones anuales y ayudan a los miembros a determinar los aspectos más destacados de las recomendaciones dirigidas por el Foro a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otros asociados.

Existen también asociaciones y redes de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) de ámbito regional y subregional que velan por el debido cumplimiento de los derechos humanos. Estas Instituciones son las siguientes:

- Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de África.
- Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano.
- Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.
- Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa.

Al igual que esas instituciones, se encuentra la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas es la entidad encargada de dirigir el programa de derechos humanos de la organización. La ACNUDH trabaja junto con los gobiernos de cada Estado, las INDH, la sociedad civil, las ONG y las empresas bajo el compromiso de garantizar el cumplimiento, en todo el planeta, de los derechos humanos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

Fuera del ámbito público existen las ONG, las cuales son organizaciones independientes y sin fines de lucro que desempeñan una gran labor en lo que respecta a promover la lucha a favor de los derechos humanos. Combatir la pobreza y la desigualdad, el derecho a la alimentación, el acceso a una vivienda digna o bien, combatir la discriminación por cualquier razón y/o motivo, son algunas de las causas que mueven e impulsan a las diversas ONG para que trabajen en conseguir un mundo y una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

2.3 Normativa (tratados y convenciones)

Costa Rica adoptó el convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), conocido como “*Convenio Relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes*”.

Se evidencia que la esencia ideológica que está de fondo, tanto en la regulación nacional costarricense y en los Convenios Internacionales, como el mencionado anteriormente, es el ya conocido “indigenismo integracionista” que si bien es cierto aportó elementos importantes de protección a las tierras indígenas, así como aportes para la creación de condiciones de un esfuerzo por lograr mayor apoyo integrado por parte de los Estados.

También hace referencia a la inferioridad con la que se compara a la cultura indígena con la occidental siendo ambas igual de válidas e importantes en un “mundo perfecto”. La Mesa Nacional Indígena (MNI: 2007) se refiere a esta situación de la siguiente manera: “Se trata de políticas estatales integracionistas y discriminatorias que han denigrado la identidad indígena al punto de ser caracterizada como inferior y ser continuamente objeto de escarnio en los múltiples espacios de la vida nacional”.

En el año de 1973 se creó la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), a través de la ley N° 5251, con el objetivo de concretar la creación de nuevas reservas indígenas, así como el impulso para la implementación de la ley indígena N° 6172, que otorgó carácter de ley a los territorios indígenas. Al ser un ente creado por el Estado, la CONAI ha tenido muchos problemas y roces con organizaciones propiamente indígenas, ya que podría considerarse como una lucha de poder al pensar que pueden perder parte de ese poderío con esta nueva Comisión.

Dentro de este breve recorrido histórico es imprescindible mencionar la Ley N°6172 emitida en el año 1977, la cual regula la organización comunal y territorial indígena y además reconoce una serie de derechos a favor de las comunidades indígenas en Costa Rica. Esta ley reconoce como propietarios y propietarias de las tierras a aquellos que habitan en terrenos con el nombre de “comunidad indígena”.

Sin embargo, la creación de leyes como las mencionadas anteriormente no deja de lado el vacío legal que existe para muchas de las necesidades que enfrentan aún hoy en días los y las indígenas costarricenses. Esto quiere decir que, a pesar de que algunas de las prácticas asociadas a la visión del integracionismo persisten en el tiempo y sobre todo en los enfoques de los entes relacionados a la problemática indígena en el país, aún quedan muchos vacíos por resolver y que deben catalogarse como urgentes al ser un tema de Derechos Humanos de un porcentaje de la población mundial y en este caso concreto, los Derechos Humanos de un sector de la población costarricense.

En definitiva, para que un enfoque como el “etnodesarrollo o indigenismo integracional” operara, era y es necesario crear condiciones que hagan posible una verdadera y efectiva participación de las poblaciones indígenas en la toma de decisiones. Junto a esto deben darse cambios de patrones culturales para hacer posible que esta participación incluya tanto a mujeres

como hombres, así como a niños/as y jóvenes; todo esto conlleva tiempo y voluntad de los Estados para establecer una relación equitativa que lo hiciera posible.

Sin embargo, si bien es cierto que el “espíritu” del enfoque del etnodesarrollo planteaba iniciar este proceso, el cambio y la toma de conciencia de los pueblos indígenas, sus nuevas formas de organización, movilización y lucha, son las acciones que han abierto y han validado las condiciones de posibilidad para la reivindicación y planteamientos de nuevas formas de relación entre el Estado y pueblos indígenas.

2.4 Caso de los Derechos Humanos en Costa Rica: evolución histórica de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas

Para el cumplimiento de los Derechos Humanos, Costa Rica se basa en su Constitución Política de 1949, donde desde el Artículo 20 al Artículo 74 muestra los Derechos y las Garantías individuales que poseen los ciudadanos costarricenses. El Estado, como cualquier otro, debe velar porque dentro y fuera de sus fronteras se respeten y cumplan todos los derechos establecidos para sus habitantes y/o ciudadanos. Esta Constitución tiene una serie de antecedentes o documentos en los cuales basa el cumplimiento de los derechos humanos, especialmente en el caso de la población indígena.

Durante la historia se han obtenido distintas percepciones acerca de los y las indígenas en Costa Rica. Percepciones que, la mayoría de las veces son opresoras, discriminatorias y/o excluyentes; otras además postrándolos en el olvido, lo que es otra forma de excluirlos e invisibilizarlos ante el resto de la sociedad. Son tratados como minoría y marginales en muchos casos (con toda la carga peyorativa que este término implica). En años más recientes, se les ha reconocido en el plano jurídico administrativo como sujetos de la multiculturalidad costarricense; aunque dicho reconocimiento no ha implicado que esto ocurra en los hechos, ni en la erradicación de las percepciones excluyentes y discriminatorias, y tampoco se ha dado una mejoría notoria en las condiciones de vida de esta población.

A lo largo de los años, Costa Rica mantiene el papel de “país referente” para América Latina en el tema los derechos humanos, incluso a nivel mundial también. El esfuerzo permanente y constante por ampliar las condiciones óptimas de vida para todos sus ciudadanos y ciudadanas en materia de libertades civiles y políticas para la obtención de una vida satisfactoria

ha sido de reconocer; los resultados de este esfuerzo gubernamental se ha visto reflejado en algunos indicadores sociales que superan niveles respecto a otros países de América Latina y el mundo. Un país democrático y que dicha característica es reconocida a nivel mundial, es reciente, pero ayuda a que los países que tienen como anhelo la democracia sigan en la lucha por conseguirlo aún con el conocimiento de que los obstáculos siempre estarán presentes.

“(…) Al igual que los avances concretos en el cumplimiento de los derechos humanos demostrados en hechos, como el acceso universal a la salud a través de la Caja Costarricense de Seguro Social o la cobertura de energía eléctrica a través del Instituto Costarricense de Electricidad, es también muy importante la valoración de la igualdad de derechos para todos y todas dentro del imaginario ciudadano del país.” (Yasukawa, 2012)

Todo aspecto a considerar tiene lo que comúnmente se conoce como el lado positivo y el lado negativo. Al mismo tiempo que se cuenta con avances en temas de los derechos de los indígenas, también hay retrocesos o estancamientos en base a los logros alcanzados; existe una preocupación en torno a una falta de inclusión y respeto hacia la diversidad. Como afirma Yasukawa (2012), en conversaciones con comunidades y dirigentes indígenas, hubo reclamos por el reconocimiento y cumplimiento de sus derechos consagrados en instrumentos internacionales como la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Tal como lo indica el Artículo no. 2 de la Ley Indígena No. 6172 de 1977, las comunidades indígenas tienen la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de toda clase, aún sin ser consideradas como entidades estatales. En referencias a ese Artículo, se puede mencionar a la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), institución encargada de representar a las poblaciones indígenas en Costa Rica.

CONAI (2016) afirma que su misión es “representar los diversos intereses de los genuinos grupos en ocho grupos étnicos y ubicados en los territorios indígenas existentes, así como aquellas que se llegaran a crear, sirviendo como facilitador y coordinador de recursos y brindando servicios de calidad a este grupo social, para promover el desarrollo de las diversas comunidades indígenas en general y de los indígenas en particular.” Estos pueblos también están organizados y/o representados localmente mediante las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y estas

tienen la capacidad de actuar como Gobiernos Locales en el territorio que se encuentren, esto según el Decreto No. 13568-G de 1982 en Costa Rica.

Cabe destacar que la relación entre el Estado y los indígenas no es la mejor, son varios los hechos que la han convertido en una relación tensa; sin embargo, dos han sido los que la han marcado por completo, desde los inicios de la conquista hasta la época actual; estos son: la opresión sociocultural y la explotación económica.

La marginación de los derechos humanos de las poblaciones indígenas no es algo reciente ni de “impresión” para el resto de los costarricenses, ya la cultura muestra como socialmente ellos y ellas se encuentran en un estatus inferior al de los demás ciudadanos, muchos lo cometen hasta de forma inconsciente. La población Ngöbe Buglé, de la zona del país, ha experimentado ese rechazo o esa marginación en aspectos como: salud, infraestructura, ayuda social, laboral, entre otros. Costa Rica tiene ese “renombre” de defensor de los derechos humanos sin imaginar que dentro de sus fronteras esa es una de sus mayores debilidades con los propios ciudadanos.

Cuando se examinan algunas de las estadísticas nacionales, indiscutiblemente la población indígena aparece como una de las más golpeadas en casi todos los aspectos del desarrollo humano. Una frase del VIII Informe del Estado de la Nación, Costa Rica, 2002 parece resumirlo muy bien: “Los indígenas son siempre muy pobres independientemente del lugar donde se encuentren”; se habla de una población que ha sido marginada históricamente de las estrategias y políticas sociales de los gobiernos, el costarricense claramente no es la excepción.

Capítulo #3: El entorno de las poblaciones indígenas y su preservación cultural

3.1 La Conquista de América y Costa Rica

Ya desde los tiempos de la Conquista y colonización de América se registraron eventos que, vistos desde la perspectiva actual, entrarían sin duda alguna en lo que se conoce como violación a los Derechos Humanos. Algunos de los mecanismos o estrategias utilizadas para dominar a las poblaciones indígenas en la época de la colonia, fueron los siguientes:

- Las reducciones: esta estrategia consistía en concentrar a las personas indígenas en aldeas para tener un mejor control de ellas.
- El saqueo de indígenas: esto implicaba trasladar a los indígenas fuera de su entorno habitual hacia otras regiones que estaban bajo control español, con el objetivo de someterlos, evangelizarlos (es decir, imponerles una religión distinta a la que practicaban), y también utilizarlos para repoblar algunos pueblos deshabitados.
- Estrategia de conquista espiritual: es muy parecida a la evangelización, pero esta no se da de forma impuesta, sino utilizando mecanismos de convencimiento y control más sutiles; utilizando para ello la entrada de frailes franciscanos.
- Estrategias de corte militar (Compañías): Estas constituían contratos entre la Corona y algunos conquistadores particulares que se comprometían a someter en su nombre determinadas regiones en determinado tiempo, a cambio de lo cual se obtenían regalías económicas y políticas; pero también parte de los beneficios se daban mediante el saqueo y la explotación de sus habitantes.

Estas últimas intenciones evangelizadoras consistían en una especie de “ultimátum” que se les leía a los indígenas en tres ocasiones, en el momento del primer contacto con los españoles; con este documento se les informaba que el Papa había cedido a la Corona Castellana la soberanía sobre sus territorios y los instaba a que permitiesen la prédica del catolicismo y acatasen el dominio extranjero. Inmediatamente después se les explicaba que de resistirse a aceptar tales condiciones, se les haría lo que ellos llamaban la guerra justa, asustándolos con la posibilidad de vivir en esclavitud y la pérdida de sus bienes a quienes se resistiesen.

Indiscutiblemente estos procesos o mecanismos vistos desde la actualidad, establecen claras violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos indígenas. Como lo muestra la información, a lo largo de los distintos momentos históricos, lo único que ha variado son las formas o mecanismos de exclusión, opresión y violencia hacia estos. En el caso de Costa Rica, el momento de la independencia de España en 1821 y la aspiración por la consolidación de un proyecto nacional se señalan como los puntos de inicio del período republicano.

Durante ese largo periodo que culmina hasta el tiempo actual, han ocurrido diversos hechos económicos y/o políticos que marcan las opciones de desarrollo por las cuales el estado costarricense optó en el pasado y está optando en la actualidad. Indiscutiblemente, estas opciones de desarrollo han sido desde aquel entonces para los grupos económicos dominantes, pero durante el mismo proceso, muchos otros grupos sociales y específicamente las poblaciones indígenas, no han visto con claridad las ventajas de estas opciones que dicen existir. Esto es así para las poblaciones indígenas sencillamente porque nunca han sido tomados verdaderamente en serio, para un proyecto de integración social y económica que respetando sus particularidades y sus necesidades, logre insertarlos por completo en una dinámica de beneficios y mejores condiciones de vida.

En el caso de América Latina, a partir de los años 40 se establece el indigenismo, definido como la doctrina y/o partido que propugna reivindicaciones políticas, sociales y económicas para los indios y mestizos en las repúblicas iberoamericanas. (RAE, 2016).

Este fenómeno marca un nuevo sistema de relación de los Estados con los Pueblos Indígenas, fundamentalmente basados en la dependencia y la búsqueda de integración, pero desconociendo aún los derechos fundamentales de los últimos. Efectivamente, en Costa Rica, el indigenismo también empieza a establecerse en la década de los 40, y concretamente podría decirse que asociado a eso están los hechos socioeconómicos y políticos del 48 como el fortalecimiento de nuevas formas o mecanismos de relación entre el Estado y la sociedad civil en general; y específicamente entre el propio Estado y los grupos étnicos. Sin duda, además el crecimiento y fortalecimiento de la institucionalidad del Estado costarricense, con la constitución de 1949, introduce la creación de entes encargados de fijar los límites de las reservas indígenas.

3.2 Ubicación territorial de estas poblaciones en América

De acuerdo a datos provenientes de UNICEF (s.f.), en América Latina existían alrededor de 522 pueblos indígenas que van desde la Patagonia hasta Oasisamérica en el norte de México, pasando por diferentes áreas geográficas como: Chaco Ampliado, Amazonía, Orinoquia, Andes, Llanura Costera del Pacífico, Caribe Continental, Baja Centroamérica y Mesoamérica.

Al realizar una división por países, Brasil se ubica como el país con mayor diversidad de pueblos indígenas con 241, Colombia con 83, es el segundo país con más cantidad, seguido por México con 67 y por Perú, que tiene 43 pueblos distintos. En el otro extremo, con los países que cuentan con el menor número de poblaciones se encuentran El Salvador con 3 pueblos indígenas, Belice con 4 y Surinam con 5.

Por otra parte, Bolivia, Belice, y Guatemala se destacan por ser países donde los indígenas representan porcentajes más altos sobre la población total, con el 66,2%, el 16,6% y el 39,9% respectivamente. En cambio, países como El Salvador, Brasil, Argentina, Costa Rica, Paraguay y Venezuela registran un bajo porcentaje de población indígena, apenas entre el 0,2% y el 2,3%. No obstante, en la mayoría de países latinoamericanos la población indígena va del 3% al 10% del total de ciudadanos. En cifras totales; México, Bolivia, Guatemala, Perú y Colombia reúnen al 87% de indígenas de América Latina y el Caribe, con una población que se sitúa entre un máximo de 9.500.000 (México) y un mínimo de 1.300.000 habitantes (Colombia).

Las categorías que abarcan los censos y las preguntas que se utilizan para registrar la población indígena son muy dispares, por lo que es necesario unificar criterios para tener cifras comparables alrededor de los países de América Latina. Las categorías o rubros a tomar en cuenta van desde la auto-identificación con una etnia indígena hasta la lengua hablada, la lengua materna y/o el “color o raza” al que pertenezcan. En algunos países se reconoce en los censos a las personas que “creen tener ascendencia” indígena, aunque no esté registrada población indígena alguna.

Un caso que cabe destacar es el de Ecuador, esto por la gran diferencia que hay entre las cifras oficiales y las estimaciones propias de los indígenas. Según el censo de 2001 de este país, tomando el criterio “lengua” como la variable, en el país había 582.542 indígenas y con el criterio

de auto-identificación 834.418, lo que daría un 4,3% y un 6,8% sobre la población total respectivamente. Sin embargo, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) aseguró en el año 2006 en el país el 33,3% de la población era indígena.

Al año 2012, la CEPAL (2012) contabilizó nuevamente los pueblos indígenas dando como resultado un total de 826 pueblos en los países de la región, con un panorama altamente heterogéneo: Brasil, con 305 pueblos indígenas; seguido por Colombia con 102, Perú suma 85 y México 78; en el otro extremo están Costa Rica y Panamá, con 9 pueblos indígenas cada uno, El Salvador tan solo con 3 y Uruguay, apenas 2.

Para el caso de Costa Rica, según los datos de la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR), la población indígena costarricense creció en un 39% entre el Censo del año 2000 y el Censo del 2011; el significativo crecimiento fue de 40.267 personas, pasando de 63.876 indígenas (año 2000), a una población de 104.143 (año 2011), donde 51.709 son mujeres y 52.434 hombres, y a nivel nacional el aumento fue del 1.7% al 2.4% de la población total del país. Por número de habitantes, el orden de importancia de los pueblos indígenas es: Bribri, Cabécar, Chorotega, Ngöbe, Brunca, Huetar, y Maleku.

3.3 Preservación cultural frente a occidente

La cultura de los indígenas de América varía en la mayoría de los aspectos con respecto a la cultura occidental o cultura de la población blanca. La lengua, la vestimenta, y las costumbres varían de una cultura a otra; esto se debe a la extensa ocupación de los americanos a lo largo del continente, y a las adaptaciones a las diferentes regiones de América. Para la cultura occidental muchas de sus costumbres son consideradas antiguas; sin embargo, otras son tomadas como interesantes y hasta innovadoras, por lo que se buscan imitar o recrear.

En cuanto a la música, los instrumentos de viento y de percusión son los que mayormente se utilizan en las culturas indígenas de América. Se especula que en el centro de México y en Centroamérica la música fue hecha a partir de escalas pentafónicas; se suele considerar que antes de la llegada de los españoles a tierras americanas, la música era inseparable de las festividades religiosas, festividades que incluían una gran variedad de instrumentos de viento y percusión (tambores, flautas, conchas de caracol y tubos de lluvia).

Otro aspecto importante o que se destaca en la cultura de los indígenas es su agricultura. En el pasar de los años, una gran cantidad de especies de plantas fueron domesticadas, creadas y cultivadas en el continente americano; se calcula que más de la mitad de la producción de cultivos del mundo procede de plantas inicialmente desarrolladas por los indígenas de América. Entre las técnicas agrícolas desarrolladas por los indígenas americanos se encuentran la asociación de cultivos como la milpa mesoamericana o la chacra andina, el cultivo en andenes y diversas clases de sistemas de riego.

Entre los cultivos de los indígenas que se conocen a nivel mundial se destacan:

Papa – patata	Aguacate – palta
Cacahuates – maní	Camote – bata
Cacao	Vainilla
Yuca – mandioca	Piña – ananá
Chile – ají	Pimienta de Jamaica

Fuente: Adaptado de Biodiversidad en América Latina y el Caribe.

El continente americano es una de las zonas más diversas desde un punto de origen etnolingüístico de sus poblaciones, es decir, las diversas lenguas que presenta el continente son bastante distintas y ricas culturalmente hablando. En la actualidad, todavía hay cerca de 500 lenguas que cuentan con uno cuantos miles de hablantes cada una. Entre las clasificaciones de largo alcance, probablemente la más polémica y también, una de las más influyentes es la hipótesis de Joseph Greenberg (1987), que sugiere que en última instancia las lenguas indígenas americanas se pueden agrupar en tres unidades filogenéticas:

1. Las lenguas *amerindias* propiamente dichas, que englobaría la gran mayoría de lenguas americanas.

2. Las lenguas *esquimo-aleutianas*, que formarían parte de una supuesta macrofamilia euroasiática.
3. Las lenguas *na-dené*, que formarían parte de la hipotética macrofamilia dené-caucásica.

Los pueblos o asentamientos indígenas no eran bárbaros, ellos vivían de acuerdo a su instinto y la naturaleza que los rodeaba. Toda la población indígena ama la naturaleza, sin embargo, también la temen y la respetan; entendían y respetaban sus leyes, sus designios eran y son incuestionables, para la gran mayoría. Es posible pensar que había cierto principio de sumisión hacia la Madre Tierra que no los hacía libres pero sí, felices.

Sin embargo, su sentido de libertad es considerado exactamente igual al sentido de libertad de Occidente. Decían los romanos: “La libertad es la facultad de hacer lo que el derecho nos permita”, de modo que tanto los occidentales como los indígenas han estado siempre en las mismas condiciones de igualdad a nivel de la teoría, la cual no se aplica en la práctica. La diferencia entre uno y otro radica en el sentido de perversión que le permite al occidental abusar de las poblaciones indígenas según la ley del más fuerte, inventada por él mismo.

3.4 Reservas indígenas en Costa Rica

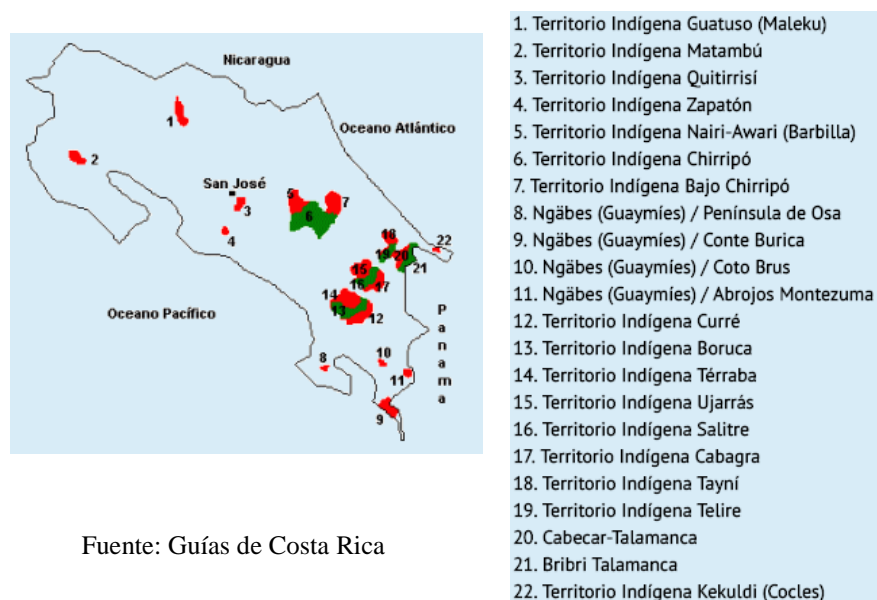
El día que en Cristóbal Colón llegó a lo que hoy día se llama “Isla Uvita”, frente a la costa de Puerto Limón, más de 250.000 personas, y no menos de ocho diferentes grupos étnicos ya vivían en el área costarricense. (Guías de Costa Rica, s.f.)

Los Chorotegas, cultura residente en el norte de Costa Rica, se encontraban influenciados tanto por la cultura maya como por la azteca, eran considerados como la cultura Mesoamericana que se encontraba más al sur; prueba de ello era que también hablaban la lengua “náhuatl” de los Mayas y los Aztecas. Otros grupos étnicos como los Borucas, Bribri, Cabécar, Guaymí y Guatuso hablaban lenguas que tenían gran influencia de las culturas de Suramérica.

De la que se tiene poco conocimiento es de la cultura indígena ubicada en la zona del Valle Central y región del Pacífico central, los huetares. Se conoce que su mayor producción era de cestería y sus trabajos en paja; poca cerámica, y su dialecto totalmente perdido. Son muy

pocas las palabras que hoy día todavía se usan de las lenguas indígenas, palabras como Talamanca (lugar de sangre), esto probablemente por la masacre de tortugas en la Costa Caribeña. Poás, que es una flor amarilla que se encuentra cerca de la cima del volcán, entre otras.

Los Bribri y los Cabécar han sido las únicas dos culturas que han podido mantener a través de los siglos todos sus mitos religiosos libres de la influencia de los cambios sociales y culturales de los blancos. La fuerza de “Sibú”, su ser supremo y creador del universo, aún se mantiene fuertemente en las mentes de todos aquellos que se hacen llamar Bribri o Cabécar. Para un mejor entendimiento a nivel geográfico, se presenta una imagen de las poblaciones o territorios indígenas de Costa Rica:



Fuente: Guías de Costa Rica

De acuerdo a los datos del Análisis del Desarrollo (2015) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), los pueblos indígenas en Costa Rica están divididos en ocho grupos, entre las generalidades que se pueden encontrar de cada uno están las siguientes:

Cabécar: En la actualidad, el pueblo Cabécar es uno de los más numerosos del país y se ubica a ambos lados de la Cordillera de Talamanca. En el Pacífico, se encuentran en el territorio indígena de Ujarrás en el Cantón de Buenos Aires de Puntarenas. En el Atlántico, se encuentran en seis territorios de tres bloques: los territorios indígenas de Chirripó Arriba, Bajo Chirripó y

Nairi Awari; el segundo bloque comprende los territorios de Tayn , y el tercer bloque comprende los territorios de Kek ldi y Talamanca Cab car. Ellos conservan mucho sus tradiciones culturales, incluyendo el idioma; tradicionalmente, han ocupado las zonas m s remotas del pa s, lo que explica que haya un menor proceso de aculturaci n.

Bribris: los Bribris se ubican a ambos lados de la cordillera de Talamanca en cuatro territorios: Talamanca, Kek ldi (compartido con los Cab car), Salitre y Cabagra (en Buenos Aires de Puntarenas). En los dos primeros territorios se mantiene una de las mayores coberturas boscosas y de riqueza del suelo; sus costumbres y tradiciones se mantienen fuertemente arraigadas, con una estrecha semejanza con el pueblo cab car. Con la penetraci n de colonos e instituciones ajenas, su cultura tradicional se ha ido debilitando.

Brucas: los Brucas, conocidos tambi n como borucas, se encuentran hoy en los territorios ind genas de Boruca y Rey Curr  (Buenos Aires de Puntarenas) y en comunidades que quedaron fuera de los territorios ind genas como Puerto Cort s y Palmar Norte, as  como en las grandes sabanas de la desembocadura del r o T rraba. Se considera que este pueblo y el pueblo teribe son los que mayor impacto de desarticulaci n territorial han sufrido. La presencia de  rdenes religiosas, la ganader a y la construcci n de la carretera interamericana sur, posteriormente, fueron detonantes de su proceso de p rdida cultural. Su lengua pr cticamente ha desaparecido; sin embargo, existe un gran proceso de revitalizaci n cultural, a trav s de la artesan a y las expresiones culturales folcl ricas.

Teribes: el pueblo teribe de Costa Rica es descendiente de los teribes que fueron trasladados por los espa oles en los siglos XVII y XVIII desde Talamanca (regi n de Panam ); el pueblo teribe de Costa Rica y el naso-teribe de Panam  est n emparentados. En Panam  se los conoce como nasos, en cambio en Costa Rica como teribes o t rrabas. Se ubican en un  nico territorio ind gena llamado T rraba (cant n de Buenos Aires) a orillas del r o Grande de T rraba, su idioma se ha perdido pr cticamente en su totalidad. La desarticulaci n cultural ocurri  desde tiempos coloniales, adem s de haber sido forzados a emigrar.

Malekus: el pueblo Maleku es tambi n conocido como “guatuso”, debido a una denominaci n colonial del siglo XVIII, relacionada con el lugar donde fueron encontrados, que se conoce como el Cerro de La Guatusa. Se ubican en los cantones de Guatuso y San Carlos, sus

habitantes no fueron sometidos durante la colonia, por lo que mantuvieron una fuerte autonomía cultural hasta casi entrado el siglo XX. Pese a haber sido impactados por el despojo de sus tierras ancestrales, tanto los jóvenes como los ancianos mantienen vitales sus tradiciones.

Chorotegas: los chorotegas se ubicaron en una gran parte de la actual provincia de Guanacaste y de Puntarenas, las cuales sufrieron un amplio “mestizaje” que se evidencia hoy en día en las comunidades de la actual península de Nicoya, en sus bailes típicos y música. Habitan en el territorio indígena de Matambú (cantones de Nicoya y Hojancha), aunque su población se debate entre la afirmación de su identidad indígena y la negación de su pertenencia étnica.

Huetares: los huetares se enfrentaron a los españoles y sus descendientes para la recuperación del Valle Central del país. Hoy habitan en dos territorios indígenas, Quitirrisí (cantón de Mora) y Zapatón (cantón de Puriscal). Otras comunidades fuera de los territorios indígenas consideradas de ascendencia indígena huetar son Bajo de Cárdenas y Cerro. La preservación de sus tradiciones se aprecia en el trabajo con materiales textiles, el uso de tintes naturales, los utensilios caseros, sus viviendas, comidas, bebidas y leyes. Lamentablemente, su idioma se perdió hace muchos años.

Por último, se encuentra el territorio Ngöbe, población seleccionada para esta investigación. Los Ngöbes representan el pueblo más numeroso de la llamada Baja Centroamérica (siendo más numerosos en Panamá), se sitúan en el Pacífico Sur, cerca de la frontera con Panamá en 5 territorios indígenas: Abrojo-Montezuma (en el cantón de Corredores), Conte Burica (en el cantón de Golfito y Corredores), Coto Brus (cantones de Buenos Aires y Coto Brus), Osa (Cantón de Golfito) y Altos de San Antonio (Cantón de Corredores). Estos conservan un arraigo muy fuerte a su cultura tradicional, la práctica de su idioma se mantiene al 100% en todos los territorios y comunidades, diferenciándose dos variaciones, el ngawbere y el bokotá (denominado buglé en Panamá).

Capítulo #4: La violación de los Derechos Humanos de la población Ngöbe Buglé y su situación territorial entre Costa Rica y Panamá

4.1 La identidad indígena costarricense como ciudadanos y su relación con la territorialidad

Desde un principio, los seres humanos han sentido la necesidad de formar grupos para poder obtener mejores recursos que se deriven de sus actividades como: la caza, la pesca y/o la recolección. De acuerdo a la organización social bajo la cual se rige el mundo, se comenzó a trabajar en el establecimiento de normas que llevaran a mejorar la convivencia y que permitieran saber cómo actuar ante la aparición de un conflicto social, y fue así como se constituyeron las distintas Constituciones y Leyes de los países.

El hecho de acatar las leyes y las costumbres que forman parte de un país determinado está estrechamente ligado a la adquisición de un estado de ciudadanía que acompaña a lo que se conoce como Identidad Nacional, en el que un sujeto se considera como parte de una cultura determinada. Lo más importante de esto es que la persona cuenta con un sentido de pertenencia y se siente plenamente identificado con las cualidades que tiene este determinado país a la hora de percibir el mundo que le rodea.

La identidad costarricense presenta manifestaciones importantes que reflejan ciertas particularidades de la identidad cultural que hay en cada región del país. La población del país está constituida por indígenas del Golfo de Nicoya que son los que conforman la provincia de Guanacaste, una parte de la costa en Puntarenas y el resto de etnias a lo largo y ancho del país. Sumado a esto, una diversidad de colonos españoles en la época de la Conquista a América e inmigrantes negros. (Chévez, 2015)

De esta manera, la identidad nacional se puede entender como la relación con la nación a la que cada persona pertenece, ya sea por haber nacido en ese territorio, identificarse con sus costumbres y/o tradiciones, o por formar parte de una comunidad.

El sentimiento de pertenencia del costarricense a su país fue formado en el período de la denominada generación del Olimpo, brazo intelectual de la democracia liberal donde fue trazada la idea oficial de identidad nacional en un imaginario común para sus habitantes. Esa época se

abocó a distinguir características específicas fundamentales, el carácter pacífico de los costarricenses y el origen blanco de su población. (Chávez, 2015)

El origen étnico de la población costarricense se reconoce en una identidad plural que se expresa en todo el país a través de la convivencia entre sus habitantes, la organización de sus familias, la forma en que se desarrolla la política, las instituciones sociales, la economía y la participación ciudadana; se encuentra que la identidad del costarricense al ser tan heterogénea por su origen étnico y las formas de relacionarse unos con otros, genera diferentes tipos de habitantes en este país.

Los guanacastecos originarios de la península de Nicoya, la población costera del pacífico norte, Pacífico central y sur en Puntarenas, los de Limón en el Caribe y los españoles inmigrantes en los siglos XVII y XVIII provenientes de diferentes provincias de la Península Ibérica con sus costumbres y tradiciones religiosas propias que pasaron a ser los del Valle Central.

La población indígena costarricense a lo largo de muchos años ha manifestado la invisibilización que se la ha dado por parte del Estado, donde a manera muy personal consideran que no forman parte del Estado costarricense; el simple hecho de no tener un documento de identidad es punto clave para asegurar que no solo se está violentando uno de sus Derechos Humanos, sin embargo, existen muchas personas indígenas que obvian la existencia de poder tener su documento de identidad y formar parte del Estado como es establecido y ellos lo merecen.

Según Rubén Lara Bejarano, líder indígena de la población Ngöbe Buglé del territorio de Altos de San Antonio de Osa, hace mención sobre los esfuerzos realizados por el Gobierno de Costa Rica para reconocer e identificar a todos aquellos indígenas apátridas que se encontraban viviendo, o en su defecto trabajando, en Costa Rica. El Sr. Lara expresaba lo siguiente:

“Nosotros al día de hoy seguimos siendo invisibles para el gobierno y para muchos de los costarricenses solo somos personas que viven en los bosques, porque así nos han llamado. Pero el Gobierno de Costa Rica se ha puesto la mano en el corazón y se ha dado cuenta que un documento como la cédula

nos hace sentir parte del país, nos hace creer que somos reconocidos y que tenemos el mismo valor que cualquier otro que no sea de raíces indígenas.”

El programa que implementó el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) recibe el nombre de “Programa Chiriticos”, el cual se encargó y se encarga aún de brindar cédulas de identidad a todas aquellas personas que han migrado a Costa Rica desde Panamá en la temporada que vienen a trabajar. Además han realizado un esfuerzo por registrar a todos aquellos niños y niñas que nacieron en estos territorios y que no están registrados oficialmente ante el Estado.

Unido al esfuerzo, también se debe tomar en cuenta que los problemas de territorialidad que se han presentado entre las poblaciones indígenas con respecto al espacio geográfico que ocupan de Costa Rica y Panamá, inclusive en el límite de ambos países. El factor tenencia y pertenencia de la tierra es un elemento de suma importancia, dado que está ligado a la construcción de identidad sociocultural de estos pueblos. No obstante, los datos arrojados por el censo del año 2000 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), ponen en evidencia que hay una gran cantidad de personas indígenas que viven fuera de los territorios demarcados como indígenas.

En muchos otros distritos, de diferentes cantones, la población indígena es incluso mayoritaria. Es una situación de desarraigo sociocultural que sufren muchos de ellos, pero por otro lado y en un mismo movimiento, es la única posibilidad, para muchos/as de ellos de conectar con “mejores posibilidades” para adquirir una mayor calidad y condiciones de vida. Para la Mesa Nacional Indígena, otra interpretación de este mismo hecho, está asociada a una especie de indiferencia por parte del Estado de hacer cumplir la normativa sobre los territorios indígenas, sobre todo en lo relacionado con la ilegal usurpación de parte de estos territorios por personas no indígenas.

La mayoría de estas tierras son, ambientalmente degradadas, poco aptas para el cultivo y para el adecuado desarrollo general y la reproducción social y cultural de estos pueblos; a menos que se estimulen planes para la recuperación ambiental e integración social con respeto sociocultural. Se ha podido constatar que en aquellos territorios donde hay mayor presencia de

pobladores no indígenas, la degradación ambiental es mayor, debido, entre otras razones, a la utilización de la tierra en ganadería y otras actividades económicas, practicadas con poca orientación hacia el cuidado del ambiente y la naturaleza.

Quizás, una de las principales razones por las cuales muchas personas indígenas se encuentran actualmente viviendo fuera de los territorios indígenas tiene que ver con la constante pérdida de sus tierras por parte de intereses no indígenas. En referencia a estas circunstancias, el Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de Costa Rica, menciona que en muchas ocasiones, esta pérdida de tierras está asociada a invasiones “impunes” por parte de personas que se autodefinen como no indígenas.

4.2 Seguridad Social de las poblaciones indígenas en Costa Rica

La población indígena que habita en los territorios indígenas es protegida por la ley de la protección del Estado en materia de la prestación de los servicios de salud, sin embargo, el Censo del año 2000 del INEC detectó que el 34% de la población carecía en ese momento de cualquier tipo de seguro de salud; también se encontró que el 27% de los indígenas que habitan fuera de las reservas no lo poseía tampoco.

La causa de esta carencia se debe al desconocimiento de sus derechos y a las dificultades para afiliarse al seguro, esto último principalmente por el rechazo que sufren por barreras burocráticas, complicación para certificar su pertenencia a un pueblo indígena, la inaccesibilidad de los establecimientos de afiliación, el aislamiento geográfico, entre otras razones.

La desnutrición, las enfermedades gastrointestinales y respiratorias, y la parasitosis son resultado de múltiples factores relacionados con la pobreza, la exclusión y la dificultad de acceso a los servicios básicos de saneamiento y salud que enfrentan las personas indígenas. Por otro lado, las preocupaciones de los indígenas por la tenencia de la tierra y la prestación de servicios de educación, ha hecho que incluso ellos mismos olviden incluir el tema salud como prioridad en muchas ocasiones.

A partir del año de 1993, se inició el Proyecto de la Reforma del Sector Salud (Ley 7374 de 1994), que define que el Ministerio de Salud es el ente a cargo de la dirección y conducción

política, la regulación del desarrollo de la salud, la vigilancia, la planificación de la salud, la investigación y el desarrollo tecnológico. Además, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) es responsable operativo del sistema, brindando así todos los servicios de atención bajo los principios de equidad, universalidad y solidaridad.

Existen hoy en día programas segmentados o segregados para los distintos grupos etarios: niños (0 a 9 años), adolescentes (10 a 19 años), adultos (20 a 59 años) y adultos mayores, adicionalmente existen programas de atención a la mujer, a las personas indígenas, educación para la salud, programa ampliado de inmunizaciones, promoción de salud, entre otros. Indudablemente lo que llega a los pacientes indígenas es apenas la atención propia de salud en el primer nivel costarricense.

Los establecimientos de salud del primer nivel y los Equipos Básicos de Atención Integral de Salud (EBAIS) se ubican en zonas donde la cantidad de población lo justifica; en los EBAIS que se atiende a población indígena, están incorporados algunos Auxiliares Técnicos de Atención Primaria de Salud (ATAPS) indígenas, quienes hacen visitas en número limitado a dicha población. En general, los servicios son insuficientes, inoportunos y no están presentes en los territorios de difícil accesibilidad como es el caso de la población ngöbe buglé en Chirripó, en las zonas media y alta de Talamanca, y en los territorios de Cabagra, Salitre, entre otros.

Los servicios están ubicados por lo común a la entrada de los territorios indígenas aunque hay tendencia a instalar puestos de salud dentro de las reservas, los cuales reciben únicamente eventuales visitas médicas y de ATAPS, principalmente. En ocasiones se ofrecen y se realizan giras médicas con equipos multipropósito y recorren las comunidades geográficamente accesibles en un par de días o más; la medicina preventiva realmente no se promueve mucho en este sector.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social. No es solamente la ausencia de afecciones o enfermedades lo que viene a definir el concepto de salud. Y en efecto, los pueblos indígenas consideran la salud un estado general de bienestar físico, mental, social, moral y espiritual, que implica una serie de condiciones de las que han carecido las poblaciones indígenas al ser atendidas en hospitales y centros de salud. (Rojas, 2015)

Para las personas indígenas, ser o estar saludables es tener un equilibrio en donde todo gira en torno a la madre Tierra. En este concepto de salud, la vida tiene un vínculo estrecho con el sentido, la mente, el alma y la naturaleza. Todo mal contra la tierra se le hace también al ser humano; si se enferma la tierra, se enferma todo lo demás. Los adultos mayores indígenas cuando están enfermos “empeoran” al saber que serán llevados a un hospital, esto porque el contexto en el que van a ser atendidos se aleja de los principios culturales que profesan.

Es necesario que la atención a la salud de los pueblos indígenas costarricenses se planifique con un enfoque bicultural, que integre tanto la medicina convencional como la medicina tradicional indígena. Si bien es cierto, ya se han dado algunos primeros pasos en esta dirección, sin embargo hace falta mucho por promoverles a estas poblaciones sus derechos a la salud, como lo demanda el Convenio 169 de la OIT, en el artículo 25, incisos 1 y 2 que dicen:

“Los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, a fin de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, en las comunidades. Tales servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.”

A pesar de que algunas instituciones públicas intentan respetar los derechos básicos establecidos en la normativa jurídica, se quedan cortas en la propuesta y gestión de programas interculturales y en la adecuación según las condiciones específicas de estas poblaciones. Cada 9 de agosto, desde 1994, se celebra el Día Internacional de los Pueblos Indígenas, establecido así por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El objetivo principal de esta conmemoración es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas que enfrentan estas poblaciones en asuntos de Derechos Humanos, medioambiente, desarrollo, educación y salud.

Positivamente para la población indígena Ngöbe, el proyecto más consolidado está en Coto Brus, donde los indígenas ngöbes tienen un Ebais bicultural, donde, mientras la doctora de la CCSS atiende con la medicina convencional, un médico indígena lo hace con sus plantas medicinales y remedios. Además, a quienes viven en zonas alejadas del Ebais, los especialistas en salud llegan a atenderles y a darles consejos para atender un embarazo, evitar el contagio de VIH, entre otros. Estas charlas se dan en el idioma ngöbere.

En el estudio de pueblos indígenas, la ONU hace un llamado a las autoridades sanitarias y el Estado en general para que la Ley reconozca la multiculturalidad de la sociedad costarricense y se pueda coordinar la medicina ancestral de los pueblos indígenas junto con la medicina occidental y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes nativos de Costa Rica.

4.3 La educación costarricense para las poblaciones indígenas y la barrera del idioma

Durante la última década en Costa Rica se ha desarrollado un proceso de reformas educativas orientadas al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas. La reforma ha abarcado aspectos de carácter normativo, tratando de “poner a tono” el ordenamiento curricular y administrativo del Ministerio de Educación Pública (MEP) con los convenios internacionales y la legislación nacional. Además, se han llevado a cabo experiencias de contextualización curricular y pedagógica acordes con la cosmogonía indígena, con participación de docentes, líderes comunales, padres de familia y estudiantes. (Campos Centeno & González Oviedo, 2015)

Y de manera positiva, se puede decir que la educación en Costa Rica es buena en comparación con otros países donde la deficiencia es notoria; el porcentaje presupuestario que otros Gobiernos destinan para la educación es tan bajo que no se consigue una educación adecuada para la niñez y adolescencia del país. La primera escuela indígena que se fundó en Costa Rica fue en la Colonia Militar San Bernardo en 1886 en Amubrë, Talamanca. Esta funcionó hasta el año de 1909 cuando fue arrasada por la United Fruit Company y los indígenas expulsados a las montañas. Ese mismo año también se fundó la Escuela de Matambú de Nicoya y en 1887 se fundó la escuela de Boruca en Buenos Aires.

La educación formal es un núcleo de inequidad en Costa Rica, no únicamente a causa de problemas de cobertura y acceso, sino porque los sistemas educativos han pretendido que por

medio de la educación, y no por medio del reconocimiento de la diversidad y respeto a sus derechos como grupo, se alcance la asimilación e integración de los diferentes grupos étnicos a la cultura de identidad costarricense.

Para el año 1945 se fundaron las primeras escuelas en Salitre, Ujarrás y Cabagra; y en 1970 se reinició o se retomó la fundación de escuelas indígenas en Talamanca y en Buenos Aires, principalmente. En el año 1980 el MEP y la Universidad de Costa Rica establecieron un “Programa de Capacitación para Maestros en Zonas Indígenas” que impulsara aún más la educación indígena en el país.

En el caso de la población indígena Ngöbe Buglé, la educación existe y los niños, niñas y adolescentes asisten a pesar de las dificultades en cuanto a distancia, transporte o situación económica. Sin embargo, el aspecto del lenguaje es el principal obstáculo por el cual ellos mismos consideran que su educación no es buena ni la más adecuada, ya que se discriminan sus lenguas y sus formas de enseñanza.

La mayoría de las escuelas son unidocentes donde la o el maestro se encarga de enseñar todas las materias. El personal administrativo, de servicios y docentes son indígenas de la misma cultura y hablantes certificados del idioma materno del territorio; el hablar español como segunda lengua es un atestado importante para los profesores de los territorios indígenas. Entre los aspectos importantes de la educación costarricense es que la educación básica se imparte en el idioma oficial del país, español; y las comunidades indígenas poseen sus propias lenguas, lo cual dificulta en gran manera la enseñanza a estas poblaciones minoritarias.

Sin embargo, la titulación docente baja es un punto clave por el cual esa educación no es la mejor, producto de la sustitución de educadores no indígenas por indígenas, aunque estos no sean titulados. La interpretación de una norma legal como esta ha quedado a juicio de las Asociaciones de Desarrollo Integral y en la práctica lo que ha sucedido es este cambio, que incide negativamente en el indicador de la titulación y como consecuencia en los alumnos. (Borge, 2012)

Esta problemática se debe abarcar de manera integral; donde se puedan conformar programas de formación para educadores indígenas que abarquen por completo las necesidades y

costumbres de sus culturas. Además de que en caso de que no haya suficientes docentes capacitados para llevar a cabo sus tareas, pueda existir un proceso paralelo para que mientras imparten las clases también reciban capacitaciones de nivelación.

Este es uno de los aspectos claves donde se prueba que las poblaciones indígenas no son prioridad en Costa Rica y que no se ha luchado verdaderamente por su desarrollo intelectual y educativo; esto como referente a que el Ministerio de Educación Pública (MEP) tiene la obligación de elaborar un sistema educativo donde estas comunidades no se vean afectadas por las diferencias culturales que tienen con el resto del país. (Soley, 2010)

Además de ellos, se da un gran problema de seguridad de la niñez y adolescencia para asistir a recibir la educación primaria y secundaria porque los Centros Educativos se encuentran a distancias muy largas de las comunidades indígenas. Ellos deben caminar la mayoría de veces decenas de kilómetros por lugares peligrosos y atravesar ríos, ya que tampoco disponen de puentes en buen estado o pasos peatonales seguros, y normalmente no les acompañan adultos responsables. Si algo les sucediere, no cuentan con la compañía de alguien capacitado para controlar la situación y resolverla de manera adecuada.

De acuerdo al documento *“Así vivimos los indígenas... Diagnóstico de la niñez y adolescencia indígena (2009)”*, algunas de las acciones puntuales que se buscó establecer desde aquel año en cuanto a la mejora de la educación de las poblaciones indígenas están:

- Elaboración de programas educativos interculturales que promovieran la recuperación y el fortalecimiento de su cultura e idioma, y la promoción de cursos de fortalecimiento y capacitación para los maestros con el fin de evitar la discriminación.
- Elaborar y proponer un plan integral de mitigación a las causas de la deserción escolar, que considerara y apoyara la resolución del problema de las niñas y/o adolescentes embarazadas.
- Reforzar esfuerzos en el sistema de educación secundaria, para que se convirtiera en una alternativa viable y estimulante para los jóvenes indígenas, manteniendo un programa intercultural que conociera y respetara las características socio culturales de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

La realidad de estos pueblos en el sector educativo se enfoca finalmente en la carencia de educadores indígenas, a pesar de contar con este derecho, y otra de las deficiencias es el hecho de que en los programas de educación no se toman en cuenta las costumbres de cada cultura indígena, así como la integración de sus lenguas nativas y su visión de mundo.

La señora Lidia Ruiz Bejarano, representante del territorio indígena Abrojo Montezuma y de los indígenas Ngöbe Buglé, asegura en una entrevista realizada a su persona el día 22 de Febrero del 2017, que la educación en esta parte del país es muy pobre, el Gobierno de Costa Rica les queda debiendo mucho a pesar de ser un derecho que tienen. Resalta además que no hay una educación acorde a su cultura indígena, la recuperación y conservación del idioma; no hay el interés por ningún lado, a veces ni el mismo alumno quiere tener su idioma originario, ya que las dificultades que enfrenta a nivel de lenguaje son muy complejas.

En definitiva, Costa Rica ha hecho esfuerzos por mejorar la calidad de la educación de la población indígena Ngöbe Buglé; sin embargo, hay muchos retos que aún quedan a la espera de resultados para que la educación no sea otro derecho violentado para los indígenas. A manera general, se puede concluir que en el país existen tres tipos de educación dentro del sector público: la que reciben dentro de la capital, otra de menor calidad que reciben en las zonas rurales, y una totalmente perdida e incompleta que se está impartiendo en algunos territorios indígenas.

Testimonios de los expertos y algunas personas indígenas Ngöbe Buglé

Testimonio del Sr. Rubén Bejarano

El primer testimonio obtenido fue el del Sr. Rubén Bejarano, indígena Ngöbe Buglé del territorio de Alto Laguna de Osa, y líder comunal del territorio. El Sr. Lara expresa que el derecho a la educación, a la salud, la debida tenencia de tierras por parte de los indígenas y la aceptación o reconocimiento de los pueblos indígenas como parte de la sociedad costarricense son los principales Derechos Humanos que se le ven violentados a este sector del pueblo costarricense durante el período 2011-2016.

Bajo un criterio muy personal, él menciona que no ve ni siente un verdadero compromiso por parte del Estado costarricense ante la posible creación e implementación de soluciones que mejoran las condiciones de vida de los indígenas Ngöbe Buglé. Hay acciones pequeñas

que han sido valoradas por las personas indígenas, sin embargo la motivación hacia los mismos por formar parte de una sociedad de la cual son los ancestros no está presente de acuerdo a su criterio.

Los hombres y mujeres pertenecientes a la región de Alto Laguna de Osa consideran, por voz del señor Bejarano, que esta parte de Costa Rica posee una serie de riquezas naturales y culturales que el resto del país debería aprovechar; siendo el aprovechamiento una manera integral de reubicar a las personas indígenas en el foco de la sociedad para que los demás costarricenses, especialmente desde las generaciones más pequeñas, la importancia que hay en conocer sobre la cultura indígena Ngöbe Buglé y las otras que existen.

Testimonio de la Sra. Hannia Franceschi Barraza

En una entrevista realizada el día 16 de Marzo, la señora Hannia Franceschi, profesora jubilada de la carrera de Trabajo Social en la Universidad de Costa Rica – Sede de Occidente, hace mención sobre los Derechos Humanos de las personas indígenas costarricenses que ella desde su perspectiva laboral y social percibe que se han sido violentados aún hoy en día. Entre ellos están: el derecho a mantener las tierras heredadas por sus ancestros (para cultivos y conservación del bosque), la falta de una consulta orientada para el diálogo intercultural sin imposición alguna, el derecho a una educación básica bilingüe en todas las etapas educativas costarricenses y el derecho a una adecuación en las consultas de salud pública, ya sea en hospitales y/o EBAIS, donde se consideren las prácticas de salud tradicionales de sus etnias.

Sin embargo, la señora Franceschi también destaca su conocimiento en cuanto a algunas acciones concretas y proyectos que el Estado costarricense o instituciones públicas/privadas han implementado para erradicar la violación a dichos derechos mencionados anteriormente. Concretamente expresa tres casos de acciones que han buscado validar los DDHH de las personas indígenas costarricenses:

1. En la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Hospital de Coto Brus bajo la dirección del Dr. Pablo Ortiz, implementó consultas que consideran hoy en día las costumbres de la población indígena y las prácticas de la medicina occidental.

2. La Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), mediante el CIDE (Unidad Académica de Formación en Educación), ha impulsado la formación de educadores y educadoras bilingües, la mayoría de las etnias indígenas, para que así en sus territorios se brinde el acceso a la educación básica en el idioma originario y en español.
3. La administración gubernamental Solís Rivera ha tenido un discurso de respeto y llamado a la convivencia en zonas de conflicto de tierras en territorios indígenas. Pero la ejecución de tales medidas no ha sido tan exitosa, por la complejidad del asunto.

Igualmente para ella es claro que si hay o existe un tipo de rechazo o discriminación hacia las personas indígenas Ngöbe Buglé por parte del resto de los costarricenses, no en su totalidad porque existen personas que aún sin pertenecer a esta o cualquier etnia indígena de Costa Rica saben el valor que tienen estas personas y que su forma de vida, sus costumbres y todo lo que los caracteriza es de gran valor para el país, su ciudadanía y el resto del mundo.

Doña Hannia considera que es común la incongruencia entre el discurso oficial de respeto a los derechos humanos, y las prácticas cotidianas de la mayoría de la población nacional y extranjera. Ese discurso se vuelve superficial e incluye expresiones peyorativas. Por ejemplo sus costumbres poco higiénicas asociadas a sus formas de vida, con poco consumo de artículos y medicinas industrializadas; eso sin dejar de lado su condición de empobrecimiento, que hace poco atractiva, su forma de vida rural y en cierta medida, de campesinado tradicional de autosuficiencia alimentaria.

Por último, algunas de las recomendaciones que brinda la Sra. Franceschi al Gobierno de Costa Rica y los integrantes de la población Ngöbe Buglé desde su punto de vista como trabajadora social, oriunda de la zona sur del país y además una ciudadana a favor de los DDHH de este sector de la población son las siguientes. Trabajar en el tema de la interculturalidad como una política pública, como una forma de convivencia entre personas de distintos orígenes étnicos; no de inmigrantes, sino de la población originaria del continente americano. Proponer estrategias de diálogos interculturales a todo nivel, desde las instituciones educativas, de salud pública, ambientales y gobiernos locales donde hay territorios indígenas, orientados a propiciar cambios culturales en las actitudes discriminatorias en doble sentido (entre población indígena y mestiza).

Unido a esto, elaborar o fortalecer los protocolos especializados existentes en programas educativos, atención en salud, judicial y de otras entidades públicas, a fin de que no discriminen a las personas de baja escolaridad o procedentes de etnias indígenas. Fortalecer con presupuestos adicionales los programas de investigación y acción social de la educación superior pública y de Ministerio de Cultura, orientados a conocer con mayor profundidad la situación en las comunidades indígenas y enriquecer la formulación de políticas públicas no discriminatorias (con énfasis en los cantones donde hay territorios indígenas).

Y por último, crear las condiciones necesarias para hacer realidad en todo el país el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual plantea el cumplimiento de los derechos de trabajo, derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación de los pueblos indígenas y tribales.

Testimonio de la Sra. Lidia Ruiz

Por último pero no menos importante, la señora Lidia Ruiz Bejarano, representante del territorio indígena Abrojo Montezuma y de los indígenas Ngöbe Buglé, también respondió amablemente a la entrevista realizada. Ella asegura que el tema de la educación en esta parte del país es muy complejo ya que sus vecinos del territorio junto a ella consideran que el Gobierno de Costa Rica les debe mucho a pesar de ser un derecho que deben ejercer; resalta que el tipo de educación poderosos existente hasta el momento es para los blancos, no hay una interculturalidad que integre las lenguas indígenas que ellos manejan para el aprendizaje correcto.

En lo que respecta al compromiso del Gobierno de Costa Rica, la Sra. Ruiz hizo mención en que para algunas áreas si hay compromiso pero para otras no, para aspectos como la política y en momentos de elecciones en el país, los y las candidatas a cualquier puesto político, especialmente candidatos presidenciales, se hacen presentes en estas comunidades para escuchar sus necesidades que si bien son conocidas, no tienen acciones concretas que busquen solucionarlas. Para la resolución de problemas sobre violaciones a distintos Derechos Humanos, el interés se pierde por completo ya que no hay un interés de por medio que les genere algún beneficio, lo que hace que no se vuelva atractivo y lo dejen sin resolver.

En el caso de las mujeres indígenas, especialmente del territorio Ngobe Buglé, doña Lidia observa una discriminación de género notoria en todas las áreas, laboral, salud, educación, etc. No

hay una integración o posibilidad de empoderamiento, solamente cuando ellas mismas buscan la manera de solicitar ayuda o apoyo externo que les brinde las herramientas para empoderarse y obtener resultados que mejore la igualdad de género. Las mujeres indígenas también sufren de machismo, solamente que ahora las generaciones tanto nuevas como principalmente las más veteranas se han propuesto el distinguirse y sobresalir con talentos o destrezas que antes no sabía que tenían, aprovechándolas para ser notadas tanto en sus comunidades como fuera de ellas.

Conclusiones

En esta investigación se puede encontrar la evolución de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, el proceso de colonización que vivieron y tres diferentes aspectos concretos mediante los cuales se presentan algunos de los esfuerzos realizados por el Estado costarricense para mejorar la condición de esta población; sin embargo, también se evidencian las carencias en el tema de los DDHH que aún viven y pueden mejorar.

Con base en toda la información presente en el documento se puede concluir que:

- Todo ser humano, sin distinción alguna, es poseedor de Derechos Humanos los cuales toda institución, entidad o persona deben respetar.
- Las normativas nacionales e internacionales en cuanto a los derechos de las poblaciones indígenas ya existen; sin embargo, el problema radica en el incumplimiento de estas por motivos de conflictos de intereses o falta de voluntad por parte de los Estados.
- La marginación de los Derechos Humanos de las poblaciones indígenas no es algo reciente, todo lo contrario, ha estado presente en la cultura costarricense y ha sido aceptado por la sociedad, tanto, que esta población es vista con un estatus inferior al de los demás costarricenses.
- La preservación de la cultura indígena sobre la occidental es sin duda un aspecto que no se debe perder, y que los ciudadanos blancos deben conocer con mayor profundidad para trabajar en la preservación de esta desde ambas partes.
- Los ocho pueblos indígenas que tiene Costa Rica deben ser explotados a nivel de cultura y conocimiento para erradicar la discriminación y fomentar alianzas

o trabajo en equipo para la inserción de dicha población a la sociedad costarricense.

- El Gobierno de Costa Rica ha velado por la realización de proyectos y/o acciones concretas que amparadas por las normativas nacionales e internacionales mejoren la calidad de vida y el respeto de los DDHH de la población indígena Ngöbe Buglé.
- El programa del TSE “Chiriticos” es un ejemplo de acciones concretas que deben imitarse en otras áreas y que como finalidad existan una serie de proyectos que de la mano con los indígenas resuelvan las necesidades más urgentes.
- El tema de la salud para las poblaciones indígenas posee aspectos positivos y otros por mejorar, primeramente la implementación de un sistema de salud bicultural es un avance extraordinario; pero las deficiencias en temas de capacitación para prevenir embarazos no deseados, contagio de enfermedades venéreas y la mejora de la infraestructura queda pendiente.
- Por último, la parte educativa que el Estado de Costa Rica imparte a la población indígena Ngöbe Buglé es deficiente. Es un tema urgente por resolver, el futuro de la niñez y adolescencia indígena costarricense no se puede aplazar como no se aplaza con los ciudadanos blancos.

Recomendaciones

Si bien el Gobierno de Costa Rica ha demostrado haber realizado algunos esfuerzos para mejorar la calidad de vida y el respeto de los Derechos Humanos de la población indígena Ngöbe Buglé, quedan pendientes muchas acciones y retos que conlleven a una igualdad a nivel de ciudadanos costarricenses. Entre las recomendaciones que deben tomarse en cuenta están:

1. La población indígena debe buscar los métodos para informarse sobre los programas implementados por el Gobierno de la República en cuanto al acceso de una identificación como ciudadanos costarricenses (cédula de identidad), y al mismo tiempo debe existir un mayor compromiso por parte del Estado en

promocionar y divulgar correctamente los programas realizados en mejora de la calidad de vida indígena.

2. Debe existir un ente además del CONAI, sin fines ni intereses con el Estado, que vele por el cumplimiento de los DDHH de esta población y que esté en la capacidad de buscar alianzas que permitan mejorar las condiciones de este grupo minoritario.
3. Debe realizarse un acercamiento entre el Estado y los indígenas, para continuar con la realización de programas de salud los cuales incluyan los 2 tipos de medicinas presentes: la medicina natural y la medicina convencional. Esto como método de apoyo para aquellas personas indígenas que no son partidarias de la medicina convencional debido a sus creencias y cultura.
4. Elaborar una ruta crítica que permita conocer cuáles son los lugares con mayor accesibilidad para que las poblaciones indígenas puedan trasladarse de manera rápida y segura a instituciones de salud pública en condiciones dignas.
5. Crear un grupo de educación sexual, donde se pueda capacitar a los indígenas Ngöbe Buglé en acciones concisas para la protección de embarazos prematuros, contagio de enfermedades venéreas, entre otras.
6. En cuanto a la educación, es necesario la implementación de programas de capacitación y nivelación para los docentes indígenas y no indígenas en aspectos como: utilización del español y el lenguaje nativo del territorio, conocimiento de la cultura indígena, etc.
7. Debe mejorarse la infraestructura vial y de los centros educativos que haga más seguro el trayecto para los alumnos y alumnas que viajan hasta decenas de kilómetros.
8. Nivelar y contextualizar la educación a nivel nacional, cambiando de 3 tipos de educación a uno solo. La niñez y la adolescencia costarricense, sin importar ninguna diferencia entre ellas, deben recibir el mismo tipo de educación, con el mismo nivel y las mismas condiciones e insumos.

Referencias Bibliográficas

- Amnistía Internacional. (s.f.). *Características de los Derechos Humanos*. Consultado el 31 de Enero de 2017, de: <http://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/dh-caracteristicas.html>
- Arroyo, M., Cascante, P. & Sánchez, A. (2015). *Educación en los pueblos indígenas de Costa Rica*. Consultado el 11 de Marzo de 2017, de: <https://prezi.com/r2enotlj1il/educacion-indigena-en-costa-rica/>
- Bello, A. (s.f.). *Principios de Derecho Internacional*, p. 11. Consultado el 05 de Noviembre de 2016, de: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=MLILAAAAYAAJ&oi=fnd&pg=PR1&dq=qu%C3%A9+es+derecho+internacional&ots=O9f2hvlqbw&sig=bXRFZ2xtzmTOxy_vZ-Hfn-r_R9M#v=onepage&q&f=false
- Blanco, J. (2008). *Las 3 Generaciones de los Derechos Humanos*. Consultado el 31 de Enero de 2017, de: http://www.tendencias21.net/derecho/Las-3-Generaciones-de-los-Derechos-Humanos_a76.html
- Borge, C. (2012). *Cuarto Informe del Estado de la Educación, Costa Rica: estado de la educación en territorios indígenas*, pág. 14-22. Consultado el 13 de Marzo de 2017, de: file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/borge_educacion_indigena.pdf
- Borge, C. & Esquivel, S. (2011). *Desafíos en educación para los Pueblos Indígenas*. Consultado el 13 de marzo de 2017, de: <file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/DESAFIOS%20DE%20LA%20EDUCACION%20EN%20PUEBLOS%20INDIGENAS.pdf>
- Campos, A. & González, M. (2015). *Costa Rica: pueblos indígenas y reconquista educativa*. Consultado el 11 de marzo de 2017, de: <file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/Costa%20Rica%20pueblos%20ind%C3%A9genas%20y%20reconquista%20educativa.pdf>

- Carazo, R. (1982). Decreto Ejecutivo no. 13668. *Representación legal de las Comunidades Indígenas por las Asociaciones de Desarrollo y como Gobierno Local*. Consultado el 08 de Noviembre de 2016, de: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/cr/cr067es.pdf>
- CCSS. (2013). *Evaluación de la prestación de servicios de salud: Informe de resultados*. Consultado el 07 de marzo de 2017, de: <http://www.binasss.sa.cr/serviciosdesalud/2013.pdf>
- CCSS. (s.f.). *Atención en salud integral a la población indígena altamente móvil*. Consultado el 07 de marzo del 2017, de: <http://dds.cepal.org/innovacionsocial/e/docs/Resumen.CotoBrus.CostaRica.pdf>
- Castañeda, A., Castañeda, Am., Gómez, X., Montiel, H. (2003). *Desarrollo y Salud de los Pueblos Indígenas en Costa Rica*. Consultado el 07 de marzo de 2017, de: [http://pueblosindigenas.odd.ucr.ac.cr/images/documentos/pdf/Desarrollo%20y%20salud%20de%20los%20pueblos%20indigenas%20en%20Costa%20Rica\(2\).pdf](http://pueblosindigenas.odd.ucr.ac.cr/images/documentos/pdf/Desarrollo%20y%20salud%20de%20los%20pueblos%20indigenas%20en%20Costa%20Rica(2).pdf)
- Carmona, C. (2009). *Pueblos indígenas y la tolerancia occidental*. Consultado el 09 de febrero de 2017, de: <https://polis.revues.org/1736>
- CEPAL. (2000). *Situación de indígenas y afroamericanos en América Latina y el Caribe*. Consultado el 08 de febrero 2017, de: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/7/77/P77.xml>
- CEPAL. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus derechos*, p. 42-44. Consultado el 13 de febrero 2017, de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37050/S1420783_es.pdf
- Chávez, M. (2015). *La idea de identidad nacional costarricense*. Consultado el 24 de febrero de 2017, de: <http://semanariouniversidad.ucr.cr/opinion/la-idea-de-identidad-nacional-costarricense/>
- Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, CONAI. (2016). *Nosotros*. Consultado el 04 de Noviembre de 2016, de: <http://www.conai.go.cr/index.php/nosotros>

- De Azcárate, P. (2005). *Obras de Aristóteles*. Consultado el 28 de febrero de 2017, de:
<http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03083.htm>
- EcuRed. (2016). *Ngöbe-Buglé*. Consultado el 07 de Noviembre de 2016, de:
<https://www.ecured.cu/Ng%C3%B6be-Bugl%C3%A9>
- Estado de la Nación. (2012). *Capítulo 7: Reconocimiento y exigibilidad de los derechos de los pueblos indígenas en Costa Rica*. Consultado el 05 de marzo de 2017, de:
http://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/018/Cap-7-Reconocimiento-y-Exigibilidad-de-los-derechos-de-los-pu.pdf
- García, D. (2013). “*En educación a pueblos indígena, el gobierno queda debiendo*”. Consultado el 13 de marzo de 2017, de: <http://www.crhoy.com/archivo/en-educacion-a-pueblos-indigenas-el-gobierno-queda-debiendo-aseguran-expertos/nacionales/>
- García, G. (2013). *Atención Primaria en Salud a la población gnöbe*. Consultado el 07 de marzo de 2017, de: <https://accionsocial.ucr.ac.cr/noticias/atencion-primaria-salud-poblacion-indigena-gnobe>
- Guías de Costa Rica. (s.f.). *Culturas Indígenas*. Consultado el 10 de febrero de 2017, de:
<http://guiascostarica.info/cultura/culturas-indigenas/>
- Habla Costa Rica. (2012). *Censo 2011: Población indígena de Costa Rica aumenta 39%*. Consultado el 15 de febrero de 2017, de: <http://hablacostarica.com/articles/11639-censo-2011-poblacion-indigena-de-costa-rica-aumenta-39>
- INEC. (2011). *X Censo Nacional de Población y VI de Vivienda: Territorios Indígenas, Principales indicadores demográficos y socioeconómicos*. Consultado el 09 de febrero de 2017, de:
http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/estadisticas/resultados/replaccenso2011-02.pdf.pdf
- IWGIA. (2011). *Actualización al 2011 – Costa Rica*. Consultado el 14 de Noviembre de 2016, de: <http://www.iwgia.org/regiones/latin-america/costarica/922-actualizacion-al-2011-costa-rica>

Marín, D. (2016). *“Chiriticos”*: el drama de los indígenas “invisibles” de Costa Rica y Panamá.

Consultado el 03 de Noviembre de 2016, de:

http://www.nacion.com/nacional/Chiriticos-invisibles-Costa-Rica-Panama_0_1550445001.html

Martí, F. (2006). *Palabras y mundos: Informe sobre las lenguas del mundo*, p. 91-93. Consultado el 09 de febrero de 2017, de:

[https://books.google.co.cr/books?id=SdLgJDPXBr8C&pg=PA92&lpg=PA92&dq=clasificaci%C3%B3n+de+lenguas+por+Joseph+Greenberg+\(1987\)&source=bl&ots=GsrE0WS545&sig=yd6lQ3NsveFViu6pDrKBn4p79ek&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=clasificaci%C3%B3n%20de%20lenguas%20por%20Joseph%20Greenberg%20\(1987\)&f=false](https://books.google.co.cr/books?id=SdLgJDPXBr8C&pg=PA92&lpg=PA92&dq=clasificaci%C3%B3n+de+lenguas+por+Joseph+Greenberg+(1987)&source=bl&ots=GsrE0WS545&sig=yd6lQ3NsveFViu6pDrKBn4p79ek&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=clasificaci%C3%B3n%20de%20lenguas%20por%20Joseph%20Greenberg%20(1987)&f=false)

Martínez, B. (2016). *Cronología de la Educación Costarricense*. Consultado el 11 de marzo de 2017, de:

[file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/cronologia de la educacion costarricense edincr.pdf](file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/cronologia%20de%20la%20educacion%20costarricense%20edincr.pdf)

May, H. (s.f.). *Aporte de Kant al concepto moderno del “Estado de Derecho”*, p. 6-10.

Consultado el 06 de Noviembre de 2016, de:

<file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/13569-23119-1-SM.pdf>

Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. (2009). *“Así vivimos los pueblos indígenas...”*

Diagnóstico Niñez y Adolescencia indígena, pág. 93-97. Consultado el 13 de marzo de 2017, de:

file:///C:/Users/Pame%20Salazar/Downloads/cr_pub_Asi_vivimos_los_pueblos_indigenas.pdf

MIDEPLAN. (2015). *Análisis del Desarrollo: Población Indígena en cifras, Costa Rica*.

Consultado el 10 de febrero de 2017, de:

[https://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/aa51c81c-85bd-443a-9b40-7538a6677b32/Serie Costa Rica Poblacion indigena en cifras 2015.pdf?guest=true](https://documentos.mideplan.go.cr/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/aa51c81c-85bd-443a-9b40-7538a6677b32/Serie%20Costa%20Rica%20Poblacion%20indigena%20en%20cifras%202015.pdf?guest=true)

- Ministerio de Salud de Costa Rica. (s.f.). *Aproximación a la condición de salud de los Pueblos Indígenas de Costa Rica*. Consultado el 05 de marzo de 2017, de:
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/ops/documentos/docEpidemiologi%20del%20Pueblos%20Indigenas%20de%20Costa%20Rica.pdf>
- Molestina, M. (2012). *Sistematización de Buenas Prácticas desarrolladas para la promoción de estilos de vida saludables y la atención de la salud materno-infantil en la población indígena Ngöbe*, p.22-55. Consultado el 07 de marzo de 2017, de:
<http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20coeditadas%20por%20AECID/Sistematizaci%C3%B3n%20buenas%20pr%C3%A1cticas%20Ngobe.pdf>
- Montoya, R. (2011). *Cultura y culturas: desde la colonialidad del poder y desde los pueblos indígenas*. Consultado el 09 de febrero de 2017, de:
<http://www.alainet.org/es/active/50477>
- Nikken, P. (s.f.). *Sobre el concepto de los Derechos Humanos*, p. 23. Consultado el 06 de Enero de 2017, de:
http://datateca.unad.edu.co/contenidos/302587/Sobre_el_concepto_de_los_derechos_humanos.pdf
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, (s.f.). *¿Qué son los Derechos Humanos?* Consultado el 03 de Noviembre de 2016, de:
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, (2013). *Los pueblos indígenas y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Consultado el 23 de Enero de 2017, de:
http://www.ohchr.org/Documents/Publications/fs9Rev.2_SP.pdf
- OIT. (1991). *Convenio OIT 169. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Consultado el 07 de Noviembre de 2016, de:
<http://www.cesdepu.com/instint/oit169.htm>

- OIT. (2012). *Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Consultado el 04 de Noviembre de 2016, de: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_213175.pdf
- OMPI. (s.f.). *Ley Indígena no. 6172 del 20 de Diciembre de 1977*. Consultado el 05 de marzo del 2017, de: http://www.wipo.int/wipolex/es/text.jsp?file_id=221055
- Poder Judicial. (s.f.). *Situación Actual de las Poblaciones Indígenas*. Consultado el 15 de febrero de 2017, de: <http://www.poder-judicial.go.cr/indigenas/index.php/estado-de-situacion>
- Procurador de los Derechos Humanos. (2017) *¿Cuáles son?* Consultado el 30 de Enero de 2017, de: <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html>
- Programa Estado de la Nación. (2002). *Octavo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible*. Consultado el 06 de Enero de 2017, de: <http://www.estadonacion.or.cr/index-en/informe-viii-estado-nacion>
- RAE. (2016). *Indigenismo*. Consultado el 10 de Enero de 2017, de: <http://dle.rae.es/?id=LOUggi7>
- Rocard, M. (2013). *¿Qué es la comunidad internacional?* Consultado el 09 de Noviembre de 2016, de: <https://www.project-syndicate.org/commentary/defining-the-international-community-s-role-and-responsibility-by-michel-rocard?version=spanish&barrier=true>
- Rodríguez, A. (2006). *La Reforma de Salud en Costa Rica*. Consultado el 06 de marzo de 2017, de: <http://archivo.cepal.org/pdfs/2005/S2005093.pdf>
- Rodríguez, I. (2013). *CCSS refuerza participación de pueblos indígenas en atención médica*. Consultado el 07 de marzo de 2017, de: http://www.nacion.com/nacional/salud-publica/Medicina-tradicional-medicina-indigena-reservas_0_1380662043.html
- Rodríguez, M. (2015). *ACNUR ayuda a indígenas en riesgo de apatridia en Costa Rica*. Consultado el 05 de Noviembre de 2016, de: <http://www.acnur.org/noticias/noticia/acnur-ayuda-a-indigenas-en-riesgo-de-apatridia-en-costa-rica/>

- Rojas, U. (2015). *Salud de los pueblos indígenas con otro enfoque*. Consultado el 06 de marzo de 2017, de: http://www.nacion.com/opinion/foros/Salud-pueblos-indigenas-enfoque_0_1507649253.html
- Salazar, P. (2016). *La inclusión de los indígenas costarricenses en su propio territorio*. Consultado el 09 de Noviembre de 2016, de: <https://pensandodesdecentroamerica.wordpress.com/2016/07/>
- S.N. (2016). *Definición de los Derechos Humanos*. Consultado el 06 de Noviembre de 2016, de: <http://es.humanrights.com/what-are-human-rights/>
- Soley, A. (2010). *La problemática de la educación indígena en Costa Rica*. Consultado el 13 de marzo de 2017, de: <https://indigenacr.wordpress.com/2010/06/02/la-problematica-de-la-educacion-indigena-en-costa-rica/>
- Solís, L. (2016). *El respeto a los derechos humanos: el camino histórico de Costa Rica*. Consultado el 06 de Enero de 2016, de: <http://gobierno.cr/el-respeto-a-los-derechos-humanos-el-camino-historico-de-costa-rica/>
- Tribunal Supremo de Elecciones, (s.f.). *Proyecto Chiriticos*. Consultado el 10 de Noviembre de 2016, de: <http://www.tse.go.cr/chiriticos.htm>
- UNICEF. (2010). *“Así vivimos los indígenas...”*. Consultado el 14 de Noviembre de 2016, de: https://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Asi_vivimos_los_pueblos_indigenas.pdf
- UNICEF. (s.f.). *Los pueblos indígenas en América Latina*. Consultado el 08 de Febrero de 2017, de: https://www.unicef.org/lac/pueblos_indigenas.pdf
- Universidad de Costa Rica, (s.f.). *Atlas Digital de los Pueblos Indígenas*. Consultado el 10 de noviembre de 2016, de: <http://www.pueblosindigenas.odd.ucr.ac.cr/index.php/etnias/etnias-descripcion-general?view=archive>

Vega, A. (2013). *Elementos de la identidad nacional*. Consultado el 05 de marzo del 2017, en <https://es.slideshare.net/AlexandraVegaSerrano/elementos-de-la-identidad-nacional>

Yasukawa, Y. (2012). *Derechos humanos para todos y todas*. Consultado el 09 de noviembre de 2016, de: <http://www.cr.undp.org/content/costarica/es/home/ourperspective/ourperspectivearticle/2012/12/11/derechos-humanos-para-todos-y-todas.html>

ANEXOS

Anexo #1. Entrevista para los expertos

Entrevista para los expertos

Pregunta 1. ¿Está usted familiarizado (a) con el tema de los Derechos Humanos de la población indígena Ngöbe Buglé?

Sí (___)

No (___)

Pregunta 2. ¿Cuáles considera usted que han sido los Derechos Humanos de esta población más violentados durante el periodo del 2011-2016?

Pregunta 3. De acuerdo con los Derechos Humanos mencionados en la pregunta anterior, ¿conoce alguna acción concreta o proyecto que el Estado o instituciones públicas/privadas hayan implementado para erradicar la violación de dichos DDHH?

Sí (___)

No (___)

Pregunta 4. Si su respuesta fue Sí, mencione algunas de ellas.

Pregunta 5. ¿Considera usted que hay algún tipo de rechazo o discriminación hacia las personas indígenas Ngöbe Buglé por parte del resto de los costarricenses?

Sí (___)

No (___)

Pregunta 6. Justifique su respuesta.

Pregunta 7. Mencione alguna o algunas recomendaciones que le daría tanto al Gobierno de Costa Rica como a la población indígena Ngöbe Buglé para mejorar su relación y la calidad de vida de los últimos.

Anexo #2. Entrevista para los líderes y lideresas indígenas Ngöbe Buglé

Entrevista para los líderes y lideresas indígenas Ngöbe Buglé

Pregunta 1. ¿Conoce usted cuáles son todos los DDHH que posee o que se le acreditan por el simple hecho de ser un ser humano?

Sí (___) No (___)

Pregunta 2. ¿Cuáles de esos derechos considera usted que han sido lo más violentados durante el periodo del 2011-2016?

Pregunta 3. De acuerdo con los Derechos Humanos mencionados en la pregunta anterior, ¿conoce alguna acción concreta o proyecto que el Estado o instituciones públicas/privadas hayan implementado para erradicar la violación de dichos DDHH?

Sí (___) No (___)

Pregunta 4. Si su respuesta fue Sí, mencione algunas de ellas.

Pregunta 5. En cuanto al accionar del Gobierno costarricense, ¿qué tan comprometido ve usted al Gobierno en cuanto a la posibilidad de mejorar las condiciones de vida de los indígenas Ngöbe Buglé?

Comprometido (___) Poco comprometido (___) Sin interés (___)

Pregunta 6. Con base en las preguntas anteriores, exprese con sus palabras el sentir hacia el Gobierno, los ciudadanos y la sociedad costarricense como tal desde la perspectiva de un líder o lideresa indígena.
